



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
27/04/2016 4:30 PM r.graciano



46732

RNC 1-30-53836-2

Calle Ángel Severo Cabral #7, Ensanche Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809.732.1080 / Fax: 809-381-2337
www.alpha.com.do

Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa es una entidad de intermediación de valores, constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, fundada en fecha 29 de Octubre de 2008, tiene como actividad principal "Comprar y vender valores, realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con el Reglamento de Aplicación para la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y la normativa vigente. Se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores como Puesto de Bolsa bajo el No. SIVPB-018 y como Emisor de Valores bajo el No. SIVEV-040. Alpha Sociedad de Valores y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados por Feller Rate S.R.L. obteniendo la calificación de BBB.

PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS POR HASTA RD\$ 1,000,000,000.00

El programa de emisiones está compuesto por cinco (5) emisiones de hasta doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$ 200,000,000.00) cada una, con una cantidad total de valores de mil millones (1,000,000,000) de unidades de valor nominal con una denominación unitaria de un peso (DOP 1.00). El programa contempla un monto mínimo de inversión de mil pesos dominicanos (RD\$ 1,000.00).

El presente prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Bonos Corporativos y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones. Este Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Tercera Resolución de Fecha Veinte y Cinco (25) de Abril del año 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM -098 y Registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el No. BV-1604-BC062

Agente Estructurador y Colocador



RNC 1-30-53836-2
Calle Ángel Severo Cabral #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.732.1080
No. Registro SIV: SIVPB-018

Representante de la Masa de los Obligacionistas



Salas Pizarro & Asociados
RNC 1-01-80789-1
Calle Pablo Casals #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416

Calificadora de Riesgo



Agente de Custodia, Pago y Administración



RNC 1-30-03478-8
Av. Gustavo M. Ricart #54,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416

Audidores Externos



RNC 1-31-20492-9
Av. Pedro H. Ureña #138,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.472.3973

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

INDICE

RESUMEN DE LA OFERTA.....	4
Glosario de Términos.....	9
CAPÍTULO I.....	17
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	17
1.1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO.....	17
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.3 DE LOS AUDITORES	18
1.3.1. Domicilio.....	19
1.3.2 Opinión de los Auditores Externos.....	19
1.4 ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR.....	19
1.4.1. De los asesores legales.....	20
CAPÍTULO II.....	21
Emisión y Valores de Oferta Pública.....	21
2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	21
2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones.....	21
2.1.2 Características específicas de la emisión:.....	22
2.1.3 Régimen Fiscal.....	29
2.1.4 Negociación del Valor.....	33
2.1.5 Servicios Financieros del Programa de Emisiones	37
2.1.6 Calificación de Riesgo.....	38
2.1.7 Políticas de Protección a Obligacionistas	40
2.1.8 Créditos Preferentes.....	46
2.1.9 Restricción a El Emisor.....	46
2.1.10 Cobertura y Utilidad de los "BONOS CORPORATIVOS" ofertados.....	46
2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.....	47
2.2.1 Precio de Colocación Primaria.....	47
2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	48
2.2.3 Tipo de Colocación.....	49
2.2.4 Colocación por Intermediarios	49
2.2.5 Técnicas de Prorratio.....	49
2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición	50
2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.....	50
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria	51
2.2.9 Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones.....	51
2.3 INFORMACIÓN LEGAL.....	52
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones	52
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN	52
2.4.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor.....	52
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	53
2.5.1 Uso de los fondos.....	53
2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones.....	55
2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	56
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos	56
2.6.2 Relaciones	57
2.6.3 Fiscalización	57
2.6.4 Información Adicional.....	58
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO	63



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO	61
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN	61
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.	61
Capítulo III.....	62
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL	62
3.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.....	63
3.2. INFORMACIONES LEGALES.....	63
3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora.....	63
3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes	65
3.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL	65
3.3.1 Capital Social Autorizado.....	66
3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado	66
3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo.....	68
3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital.....	69
3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles	69
3.3.6 De los dividendos.....	69
3.4 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	69
3.4.1 Lista de los mayores accionistas directos	70
3.4.2 Lista de accionistas que posean o controlen a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la compañía	70
3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA.....	71
3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor.....	71
3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo.....	71
3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria	71
3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.....	72
3.6 REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	73
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración y Altos Ejecutivos.....	73
3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de ALPHA.....	73
3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	73
3.7.1 Activos Fijos.....	73
3.8 INFORMACIÓN SOBRE RELACIONADAS COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS	74
3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.....	74
3.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS.....	77
3.9.1 Deudas con o sin garantías.....	77
3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor	77
3.10 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR	78
3.11 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR	78
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor	78
3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma.....	79
3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor	79
3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.....	80
3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos	82

Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 27/04/2016 4:30 PM - Francisco
 46732

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
 DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
 27 ABR 2016
 APROBADO

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

3.12 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA	84
3.12.1 Descripción del sector y evolución	84
3.12.2 Mercado en que compete El Emisor	85
3.12.3 Análisis FODA	88
3.13 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA	89
3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas	89
3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.	89
3.13.3 Recientes avances o innovaciones.	89
3.14 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR	89
3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas	89
3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente	89
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor	89
3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen.....	89
3.15 INFORMACIONES LABORALES	90
3.15.1 Número de empleados.....	90
3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.....	90
3.16 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	91
3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.....	91
3.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.	93
3.17 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS.....	94
3.18 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	96
3.19 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES	96
3.19.1 BALANCE GENERAL	96
3.19.2 Estado de Resultados	97
3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo.....	97
3.20 INDICADORES FINANCIEROS	98
3.21 ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	99
3.22 INFORMACIÓN RELEVANTE	99
ANEXOS	100



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

**RESUMEN DE LA OFERTA**

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 (en lo adelante Reglamento No. 664-12 o Reglamento del Mercado de Valores), toda decisión, por parte del inversionista, de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

Entidad Emisora:	ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA, en lo adelante Alpha o Alpha Sociedad de Valores.
Calificación de Riesgo:	El Emisor y el presente Programa de Emisiones han sido calificados a largo plazo como Categoría BBB y, el Emisor ha sido clasificado como BBB por Feller Rate, S.R.L. (en lo adelante Feller Rate). Los instrumentos con esta calificación son instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactado. Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse antes posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Tipo de Instrumento:	Bonos Corporativos.
Monto Total del Programa de Emisiones:	Por hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00).
Monto Total de cada Emisión:	Doscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 200,000,000.00) cada una.
Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de Alpha Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.
Destinatario:	Los Bonos Corporativos están dirigidos a personas físicas y jurídicas, entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:	Veintisiete (27) de Abril del 2016 .
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:	Veintisiete (27) de Abril del 2017
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:	Para la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será el veintinueve (29) de Abril del 2016 Para la Quinta Emisión se va a determinar en el prospecto simplificado y aviso de colocación primaria
Denominación Unitaria o Valor Nominal:	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$ 1.00)
Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).
Valor Máximo de Inversión	Hasta Quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

para los Pequeños Inversionistas:	Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2016-01-MV del 10 de Febrero de 2016.
Valor Máximo de Inversión para el público en general para cada emisión:	No habrá valor máximo de inversión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T, para los pequeños inversionistas T+1, para el público en general. (T se refiere a la fecha de Transacción).
Prorrateo para las Ofertas del Público en General:	En caso de que la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes en el horario establecido para tales fines. Posteriormente, la BVRD le notificará los resultados del factor de prorrateo realizado a los intermediarios de valores para que sea aplicado a todas las órdenes registradas en su libro de órdenes para ese mismo día dentro del período de colocación de mercado primario del Público al cual va dirigida la oferta, exceptuando aquellas órdenes realizadas por el monto mínimo de suscripción de la emisión en cuestión, las cuales serán adjudicadas en su totalidad por la BVRD, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.2 del Prospecto de Emisión.
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas:	En caso de que la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes en el horario establecido para tales fines. Posteriormente, la BVRD le notificará los resultados del factor de prorrateo realizado a los intermediarios de valores para que sea aplicado a todas las órdenes registradas en su libro de órdenes para ese mismo día dentro del período de colocación de mercado primario del Público al cual va dirigida la oferta, exceptuando aquellas órdenes realizadas por el monto mínimo de suscripción de la emisión en cuestión, las cuales serán adjudicadas en su totalidad por la BVRD, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.1 del Prospecto de Emisión., luego de haber excluido las ordenes por el monto mínimo de suscripción.
Representación del Programa de Emisiones:	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; en la fecha de emisión se debe consignar en el Registro copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante Anotación en Cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Medios para remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Alpha Sociedad de Valores, S.A Puesto de Bolsa o cualquier Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

27 ABR 2016

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.



Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativo a la apertura de su cuenta de corretaje deberán ser completados y depositados directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax 809.381.2337 o correo electrónico info@alpha.com.do o en las oficinas de cualquier Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV.

Notificación de los Resultados, para los Pequeños Inversionistas	A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores S.A., Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.
Notificación de los Resultados, para el Público en General	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Tasa Fija de Interés Anual	Para la Primera Emisión será de un 9.50% Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será de un 9.60% Para la Quinta Emisión se va a determinar en el prospecto simplificado y aviso de colocación primaria.
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante:	Para la Primera Emisión será de un 9.50% Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será de un 9.60% Para la Quinta Emisión se va a determinar en el prospecto simplificado y aviso de colocación primaria
Precio de Colocación Primaria:	A la par.
Periodicidad de Pago de los Intereses:	A determinarse en el prospecto de emisión, prospecto simplificado y aviso de colocación primaria de cada Emisión.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la primera, segunda, tercera y cuarta emisión.	Para la Primera Emisión será cupón Trimestral Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será cupón Semestral
Opción de Redención Anticipada	El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de Redención Anticipada.
Amortización de Capital	Pago único al vencimiento.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general e Inicio del Periodo	Nueve (9) de Mayo del 2016

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



de Colocación, para la primera, segunda, tercera y cuarta emisión :	
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación, para la primera, segunda, tercera y cuarta emisión. :	Dieciséis (16) de Mayo del 2016,
Período de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Primera, Segunda, Tercera, y Cuarta Emisión	Del Veintinueve (29) de Abril al 6 de Mayo del 2016.
Vencimiento de los Valores para la primera, segunda, tercera y cuarta Emisión.	El vencimiento para la primera, segunda, tercera y cuarta emisión es de tres años a partir de la fecha de cada una. La fecha de vencimiento es el 9 de Mayo del 2019. Para la Quinta Emisión, de dos (2) años a cinco (5) años a partir de la fecha de emisión, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos simplificados de cada emisión.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del público en general	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Mecanismo de Negociación	Mediante el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A, y otros mecanismos de negociación autorizados por la SIV.
Agente de Pago, Custodia y Administración de los Valores	Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión del Programa de Emisiones	Salas Piantini & Asociados, S.R.L., ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en veintisiete (27) de abril del 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Disponibilidad del Prospecto	En Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores de la República Dominicana y Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV).
Agente Estructurador y Colocador	Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
Riesgos	<u>Riesgos de la Oferta:</u> El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor.

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.

Riesgo del Emisor: El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.

El sector del Mercado de Capitales de la República Dominicana se puede considerar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén el ingreso de nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia, la competitividad y diferenciación serán determinantes para el éxito en la industria.

Otros tipos de riesgos asociados al riesgo de emisor son el Riesgo de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional y Reputacional, los cuales se encuentran detallado en el numeral 3.17. *Factores de Riesgos más significativo.*

Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana.

Riesgo de la Industria: ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios. Cambios en las expectativas de los clientes nacionales e internacionales sobre el Mercado de Valores podrían tener cambios significativos en las operaciones del Emisor. Sin embargo, el Emisor cuenta con el respaldo de un grupo prestigioso de accionistas y se encuentra con una solvencia estable.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Glosario de Términos

Acreeencia Quirografaria:	Obligaciones sin garantía específica o preferida y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365:	Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución:	Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Agente de Colocación:	Se refiere al Intermediario de Valores que realiza la gestión y proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta:	Se refiere al conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las Anotaciones en Cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de Anotación en Cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley, el cual está a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación:	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
Bolsa de Valores:	Se refiere a las instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los Puestos de Bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores No. 19-00. Estas entidades deberán contar con la previa aprobación de la Superintendencia de Valores para operar en el Mercado de Valores.
BVRD	Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo:	Se refiere a la opinión profesional que produce una agencia Calificadora de Riesgo, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Calificadoras de Riesgo desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Calificadora de Riesgo: Se refiere a las entidades especializadas, autorizadas por la Superintendencia de Valores, e inscritas en Registro de Mercado de Valores y Productos que lleva esa entidad, cuyo objeto es el estudio del riesgo y que emiten una Calificación de Riesgo.

CEVALDOM: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente programa de emisiones.

Contrato del Programa de Emisiones: Se refiere al contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas, contenido de las disposiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y en las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 y su modificación por la Ley 31-11.

Colocación Primaria: Se refiere al proceso de suscripción o adquisición inicial, por parte del inversionista, de un Programa de Emisiones de valores, ya sean colocados directamente por el emisor (colocación primaria directa) o por agentes de colocación contratados por éste (colocación primaria indirecta).

Colocación Primaria con Base en Mejor Esfuerzo: Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del Contrato de Comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Cuenta de Corretaje: Se refiere al acuerdo que contiene los términos y condiciones generales de contratación entre un inversionista y un Intermediario de Valores, para llevar a cabo en su nombre, operaciones de compra, venta, o negociación de cualquier tipo, de títulos valores negociados en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

Cupón Corrido: Se refiere a los intereses del título o valor que han sido devengados en una fecha dada, desde la fecha de emisión o desde el último pago efectivo del cupón hasta la fecha de suscripción (exclusive), y que no han sido percibidos por los adquirentes del título o valor.

Destinatario: Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones.

Emisión Desmaterializada: Se refiere a aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. La representación de los valores por



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

27 ABR 2016

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

medio de Anotaciones en Cuenta consta en acto auténtico y de un Macrotítulo, ambos instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de Anotaciones en Cuenta que operan por transferencia contable.

Emisión de Valores:

Se refiere al conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisor:

Significa toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública este regido por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00

Fecha de Aprobación:

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión:

Se entiende como la fecha de inicio de la colocación de los valores en el Mercado Primario, a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos económicos a favor de los Obligacionistas.

Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:

Se refiere a la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público, esta fecha coincide con la Fecha de Emisión.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:

Se entiende como tal, a la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:

Se refiere a la fecha que tomará lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:

Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria, a partir de ese momento los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV comienzan a recibir las ofertas u órdenes de suscripción de los pequeños inversionistas, para ser colocadas a través del

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

27 ABR 2016



La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD.

El aviso de colocación primaria debe ser publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período de colocación.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor:

Se refiere a la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Transacción:

Se refiere a la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

Fecha de Finalización del Periodo de Colocación:

Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

Fecha de Vencimiento:

Se refiere al día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.

Fianza:

Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.

Grado de Inversión:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas Calificaciones de Riesgo otorgadas por una Calificadora de Riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante:

Se refiere a todo hecho, situación o información en el Emisor que pudiera influir en la colocación de un valor, su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.

Intermediario de Valores:

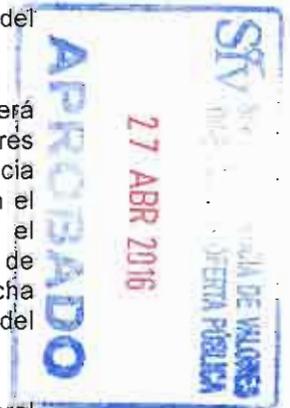
Se refiere a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de Oferta Pública, ya sea en el mercado bursátil o extrabursátil.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016



- Inversión Mínima:** Se refiere al valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores.
- Mercado de Valores:** Se refiere al sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
- Mercado Extrabursátil:** Se refiere al espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación. Estos mecanismos deben ser aprobados por la SIV.
- Mercado Primario:** Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00 se entenderá por Mercado Primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
- Mercado Secundario:** De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de Oferta Pública, previamente colocados en el Mercado Primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El Mercado Secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una emisión en el Mercado Primario.
- Monto del Programa de Emisiones:** Se refiere al monto autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Emisor, en fecha 10 de Septiembre de 2015 donde se autoriza la emisión de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000,000,000.00), para ser ofrecidos en el Mercado de Valores.
- Monto de Liquidación o Suscripción:** Se refiere a la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción.
- Obligaciones:** Se refiere a los valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
- Obligacionista:** Se refiere al propietario, portador o tenedor de títulos valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a recibir los intereses

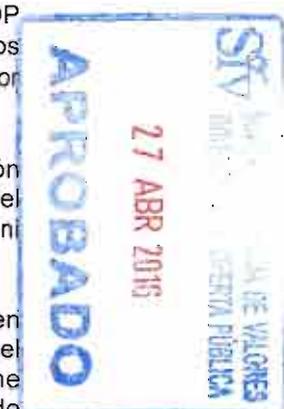


"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los Obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

- Oferta Pública:** Se refiere a la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores.
- Orden de Suscripción:** Se refiere al mandato o instrucción que el inversionista le traslada a su Intermediario de Valores, con el fin de comprar o vender un instrumento en el Mercado Primario.
- Bonos Corporativos:** Son los valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas privadas a un plazo mayor a un (1) año.
- Pequeños Inversionistas:** Se entiende por pequeño inversionista, a toda persona física que solicite suscribir en el lapso comprendido entre la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y la fecha finalización de recepción de ofertas de pequeños inversionistas, valores de una emisión objeto de una oferta pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Treinta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con cero Centavos (DOP 539,953.00)) para valores denominados en pesos dominicanos indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.
- Periodo de Colocación Primaria:** Es el lapso de tiempo durante el cual se realizará la colocación primaria, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento 664-12, no podrá exceder los quince (15) días ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
- Precio de Colocación Primaria:** El precio de colocación primaria es el precio al cual deben suscribirse todos los valores que conforman la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. El precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación Primaria, que garantiza al inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde la Fecha de Adquisición hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
- Prospecto de Emisión:** Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el Artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
- Prospecto de Emisión Simplificado:** Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

Representante de la Masa de Obligacionistas:

Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

Superintendencia de Valores (SIV):

La Superintendencia de Valores tendrá por objeto promover, regular y fiscalizar el Mercado de Valores, de acuerdo a lo establecido en la ley de Mercado de Valores y en su reglamento. Asimismo, velará por la transparencia del Mercado de Valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria, y aplicará las sanciones administrativas y los cargos pecuniarios que le faculta la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que fueren necesarias.

Tasa de Interés:

Se refiere al valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.

Tasa Efectiva de Rendimiento:

Se refiere al porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista.

Valor Nominal o Valor Facial:

Se refiere al monto adquirido por el inversionista y cuyo importe este representado mediante Anotación en Cuenta realizada por CEVALDOM.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



CAPÍTULO I

Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

Alpha Sociedad de Valores entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es el señor SANTIAGO ADOLFO CAMARENA TORRES, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0100603-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, de Negocios y Fiduciario y como representante del Consejo de Directores del Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil quince (2015), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“ÚNICO: Que se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los prospectos de emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos son veraces y que no se han omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas Todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en el párrafo III, Artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores (Decreto No. 664-12).”

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

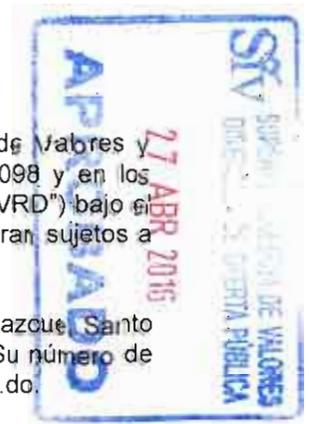
1.2. Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-098 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV-1604-BC0062 por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.

La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de fax es 809-686-1854, www.siv.gov.do.



La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2ª, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (829)567-6694 y su número de fax es 809-567-6697, www.bvrd.com.do



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Ernst & Young, firma de Contadores Públicos autorizados, operando en el mercado dominicano desde el 2007, la cual se ha dedicado desde entonces a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

Ernst & Young, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña No. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9, Santo Domingo, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-20492-9. Ernst & Young, cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, expedido por la SIV, en fecha 12 de Mayo de 2009.

Teléfono: (809)-472-3973
 Fax: (809)-381-4047
 Correo electrónico: Maylen.Guerrero@do.ey.com
 Contacto: Sra. Maylen Guerrero Pimentel



1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

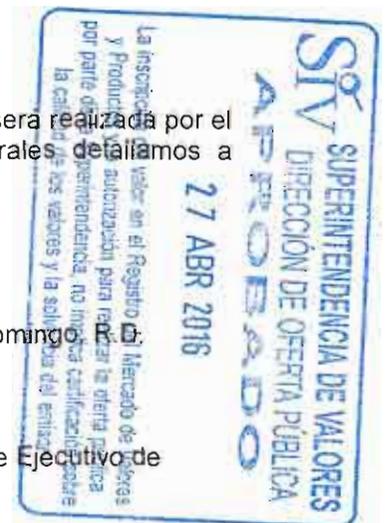
Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros - Base Regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ALPHA Sociedad de Valores, S.A. al 31 de diciembre del 2015, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan.”

1.4 Estructurador y Colocador

Para fines de estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, será realizada por el Emisor, Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, cuyas generales detallamos a continuación:

- Nombre: Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa
- Número de Registro SIV: SIVPB-018
- Número de Registro BVRD: PB-1019
- Dirección: Calle Ángel Severo Cabral, No.7, Ensanche Julieta, Santo Domingo
- Teléfono:(809) 562-2666
- Fax: (809) 381-2337
- Web: www.alpha.com.do
- Representante Legal: Santiago Adolfo Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios y Fiduciario.



La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo del señor Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios y Fiduciario, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo ALPHA las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de ALPHA y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

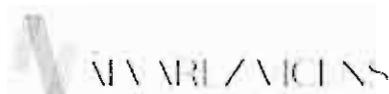
Fecha de Elaboración: Abril 2016

Laura Núñez Alcántara
Michelle García Movellán
Ruth Méndez Madera
Carolina Silvestre Gañán
Massiel Taveras Almonte
Chabely Montaña Garrido
Fernando Leon Mendez
Gian Paulino Gonzalez
Miguel Andres Alvarez Joa

Corredor No. SIVCV-075
Corredor No. SIVCV-061
Corredor No. SIVCV-076
Corredor No. SIVCV-182
Corredor No. SIVCV-183
Corredor No. SIVCV-212
Corredor No. SIVCV-217
Corredor No. SIVCV-088
Corredor No. SIVCV-184

lnunez@alpha.com.do
mgarcia@alpha.com.do
rmendez@alpha.com.do
csilvestre@alpha.com.do
mtaveras@alpha.com.do
cmontano@alpha.com.do
fleon@alpha.com.do
gpaulino@alpha.com.do
malvarez@alpha.com.do

1.4.1. De los asesores legales



Como asesores legales externos se utilizaron los servicios de la firma Alvarez Vicens Abogados, que intervino en la elaboración y revisión de los documentos legales operativos necesarios para la realización de ofertas públicas de valores en la República Dominicana.

Alvarez y Vicens Abogados

Calle Roberto Pastoriza No. 360, 2do Piso, Ensanche Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel.: (809) 562-6534
Fax: (809) 562-6540
www.vas.com.do

Principales Funcionarios de la Firma:

- Alberto Álvarez W.
- Francisco Vicens de Leon




"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



CAPÍTULO II

Emisión y Valores de Oferta Pública



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

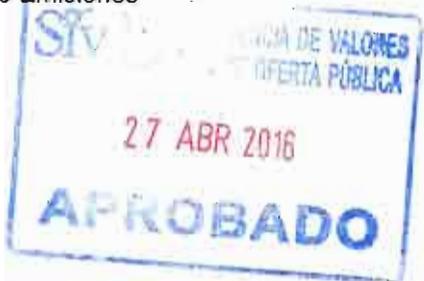
Fecha de Elaboración: Abril 2016

2.1 Características Generales del Programa de Emisiones

2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones:

Clase de Valores ofrecidos:	Bonos Corporativos.
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$1,000,000,000.00
Fecha de Emisión de los Valores:	A determinar en el presente Prospecto de Emisión, Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada una de las emisiones.
Fecha de Emisión de la Primera, Segunda Tercera y Cuarta Emisión:	Nueve (9) de Mayo del 2016
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación	La fecha de Inicio de Colocación para la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será el nueve (9) de Mayo del 2016. Para la Quinta Emisión se va a determinar en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados correspondientes.

Periodo de Vigencia del Programa De Emisiones.



El Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, es de 365 días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminara en la fecha de expiración del Programa de Emisiones. Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos es el veintisiete (27) de Abril del 2016 y la fecha de finalización es el veintisiete (27) de Abril del 2017.

Periodo de Colocación Primaria:

El Periodo de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos Corporativos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio del periodo de colocación para la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será el nueve (9) de Mayo del 2016.

Para la Quinta Emisión se va a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados Correspondientes.

Fecha de Vencimiento de los Valores:

De dos (2) años a cinco (5) años a partir de la fecha de emisión, a determinar en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos simplificados de cada

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

emisión.

Representación del Programa de Emisiones:

Para la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será de tres (3) años cada una.

Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; en la Fecha de Emisión se debe consignar en el Registro copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.

2.1.2 Características específicas de la emisión:

2.1.2.1 Monto Total del Programa de Emisiones

Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)

2.1.2.2 Valor Nominal de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 centavos (RD\$1.00)

2.1.2.3 Programa de Emisiones:

El Programa de Emisiones está compuesto por cinco (5) Emisiones, los Bonos Corporativos en el presente prospecto tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	RD\$200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.50%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019
2	RD\$200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019
3	RD\$200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019
4	RD\$200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019
5	RD\$200,000,000.00	200,000,000	*	*	*	*
TOTAL	RD\$1,000,000,000.00	RD1,000,000,000.00				

* A determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión

2.1.2.4 Forma de emisión de los valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Macro título para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macro título serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macro título. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12..

En el caso de que culminado el Periodo de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macro título y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2.5 Modo de transferencia

Mediante anotaciones en cuenta por transferencia contable o subcuenta de depósito de Obligacionistas en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un Intermediario de Valores autorizado; en el caso de que posean la condición de Clientes Profesionales, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12; es decir, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura directamente. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores de dicha Emisión. La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada emisión, previamente notificada a la SIV y a la BVRD.

La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.50% , la Segunda Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.60%. La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.60%. la Cuarta Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.60%. La Quinta Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de ___%. ().

2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral, o semestralmente. Los periodos, según correspondan, serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. En el caso de que la fecha en que se complete un período no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde la fecha de emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la finalización del período del cupón correspondiente, utilizando la convención Actual/365. Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día, sin perjuicio de que su

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.s.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual, calculado por el período efectivo de la mora, es decir, dicha mora empezará a calcularse el día siguiente a aquel en que los intereses debieron haber sido pagados.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. CEVALDOM pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones.

Los cupones de cada emisión serán determinados en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos Corporativos

Se tomará para fines de cálculo de los intereses la tasa nominal anual fijada en cada Emisión, en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Los intereses se pagarán mensual, trimestral, o semestral a ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Emisión Correspondiente.

Cálculo de Cupones Periódicos de los Bonos Corporativos

$$\text{Interés} = N \times (i / 365) \times n$$

N = Valor Nominal

i = Tasa de Interés Fija Anual

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

La Tasa de Interés fija determinada por el Emisor para cada emisión se mantendrá inalterable hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

A manera de ejemplo, si un inversionista adquirió el 1ero. de mayo, la cantidad de RD\$ 10,000,000.00 siendo el próximo pago de interés el 31 de mayo, y suponiendo que la tasa de interés que paga la Emisión respectiva es del 9.50% anual, el inversionista debería recibir la cantidad de RD\$ 78,082.19 por concepto de intereses.

$$\text{Monto de los intereses} = 10,000,000.00 \times (9.50\%/365) \times 30$$

$$\text{Monto de los Intereses} = \underline{\text{RD\$ 78,082.19}}$$

Cálculo de la mora en el pago de intereses.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago de los intereses, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO



intereses la cantidad de RD\$ 21.39, resultado de:

Monto generado por mora de intereses = $(\text{Tasa de Mora}/365) \times \text{cant. de días de retraso} \times \text{monto de intereses}$
Monto generado por mora de intereses = $(1\% / 365) \times 10 \times 78,082.19$
Monto generado por la mora de intereses = RD\$ 21.39

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago será mediante transferencia.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

Fecha de Vencimiento de los Valores:

Primera Emisión: Nueve (9) de Mayo del 2019
Segunda Emisión: Nueve (9) de Mayo del 2019
Tercera Emisión: Nueve (9) de Mayo del 2019
Cuarta Emisión: Nueve (9) de Mayo del 2019
Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Cálculo de la mora en el pago de capital.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago del capital, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de capital la cantidad de RD\$ 2,739.72, resultado de:

Monto generado por mora de capital = $(\text{Tasa de Mora}/365) \times \text{cant. de días de retraso} \times \text{monto de capital}$
Monto generado por mora de capital = $(1\% / 365) \times 10 \times 10,000,000.00$
Monto generado por la mora de capital = RD\$ 2,739.72

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital. Es decir, el monto total del capital será pagado al vencimiento de cada emisión.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago se darán a conocer a través del presente Prospecto de Emisión, Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Emisión	Fecha Emisión	Tasa de Interés	Monto a pagarse de interés por emisión	Monto total a emitir por Emisión	Fecha Pagos Cupones	Número de Cupones de Interés
Emisión 1	Nueve (9) de Mayo del 2016	9.50%	RD\$57,000,000.00	RD\$200,000,000.00	Los días 9 de cada trimestre a partir del 9 de Agosto del 2016.	12
Emisión 2	Nueve (9) de Mayo del 2016	9.60%	RD\$57,600,000.00	RD\$200,000,000.00	Los días 9 de cada semestre a partir del 9 de Noviembre del 2016	6
Emisión 3	Nueve (9) de Mayo del 2016	9.60%	RD\$57,600,000.00	RD\$200,000,000.00	Los días 9 de cada semestre a partir del 9 de Noviembre del 2016	6
Emisión 4	Nueve (9) de Mayo del 2016	9.60%	RD\$57,600,000.00	RD\$200,000,000.00	Los días 9 de cada semestre a partir del 9 de Noviembre del 2016	6
Emisión 5	*	*	*	RD\$200,000,000.00	*	*

*A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

2.1.2.8.1 Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de Redención Anticipada.

2.1.2.9 Garantías

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA son la prenda común de todos sus acreedores.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por lo que no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



Presupuesto

GASTOS PUNTUALES (Una sola vez)		Organismo Receptor	% del Monto de la Emisión	Monto por Periodo Emisión (en RD\$)
Monto de Emisión	1,000,000,000			
Plazos (años)	3			
Plazos (días)	1,095			
Base de Cálculo	365			
Depósito expediente SIV		SIV	0.0020%	20,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones		SIV	0.0300%	300,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones		BVRD	0.0500%	500,000.00
Registro de Emisión		CEVALDOM	0.0025%	25,000.00
Honorarios Legales		AV Abogados	0.0471%	471,008.80
Publicidad, Mercadeo, Impresos, otros*		Varios	0.0200%	200,000.00
Gasto puntual			0.1516%	1,516,008.80
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)		BVRD	0.003%	360,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas		Salas Piantini & Asoc.	0.0332%	332,476.80
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)		CEVALDOM	0.0060%	60,000.00
Calificación de Riesgo*		Feller Rate	0.0207%	206,500.00
Comisión por Pago de Intereses*		CEVALDOM	0.0045%	45,000.00
Total de Gastos en el Primer Año			0.0674%	1,003,976.80
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)		BVRD	0.003%	360,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas		Salas Piantini & Asoc.	0.0332%	332,476.80
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)		CEVALDOM	0.0060%	60,000.00
Calificación de Riesgo*		Feller Rate	0.0207%	206,500.00
Comisión por Pago de Intereses*		CEVALDOM	0.0045%	45,000.00
Total de Gastos en el Segundo Año			0.0674%	1,003,976.80
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)		BVRD	0.003%	360,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas		Salas Piantini & Asoc.	0.0332%	332,476.80
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)		CEVALDOM	0.0060%	60,000.00
Calificación de Riesgo*		Feller Rate	0.0207%	206,500.00
Comisión por Pago de Intereses*		CEVALDOM	0.0045%	45,000.00
Pagos del Principal		CEVALDOM	0.0500%	500,000.00
Total de Gastos en el Tercer Año			0.0674%	1,503,976.80
Total de Gastos Emisión				5,027,939.20

*Estos son gastos estimados, ya que se definen al momento de ser efectuados.

2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito y/o bolsa de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación del Mercado de Valores Decreto 664-12. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Tenencia: RD\$350.00
 Custodia: 0.063% (por cada RD\$1,000 bajo custodia mensual).

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Transferencia de los Valores entre cuentas de un mismo titular:	RD\$150.00
Emisión de Estado de Cuenta adicional:	RD\$250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago:	RD\$3,000.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario (MS). Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través de CEVALDOM.

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. No obstante, los puestos de bolsa contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar sus clientes las comisiones que consideren necesarias.

Atendiendo a lo establecido en la disposición del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11:

Artículo 360. La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los Obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.

Párrafo.- El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial.

El Emisor, ni el estructurador, ni el colocador son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.3 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o re-vendan Bonos Corporativos de Alpha Sociedad de Valores.

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto de Emisión, que están sujetos a los cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista está en la libertad de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República

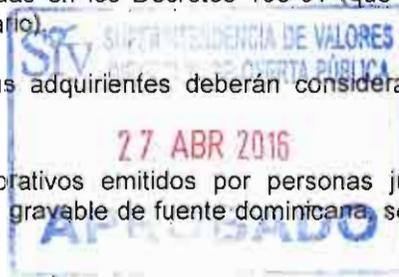
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario"), incluyendo las modificaciones al mismo dispuestas por las leyes 147-00 (Ley de Reforma Tributaria), 495-06 (Ley de Rectificación Tributaria), 172-07 (Ley que Reduce la Tasa del Impuesto Sobre La Renta); 173-07 de fecha 17 de julio de 2007 de Eficiencia Recaudatoria y 253-12 (Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible); así como los Decretos 139-98 (Reglamento de Aplicación del Título II del Código Tributario y 140-98 (Reglamento de Aplicación del Título III sobre ITBIS), incluyendo las modificaciones a dichos decretos contenidas en los Decretos 195-01 (que modifica el Decreto 140-98 sobre Aplicación del Título II del Código Tributario).

En relación a los valores que se emitan sus adquirentes deberán considerar los siguientes impuestos contemplados en la legislación vigente:

Los intereses provenientes de Bonos Corporativos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana son considerados renta gravable de fuente dominicana, según lo establece el Artículo No. 272, literal h) del Código Tributario



Acorde al *Artículo 306* del Código Tributario (modificado por la Ley 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria) quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses. Asimismo la Ley 253-12 introduce al Código Tributario el Art. 306 bis, el cual dispone que los pagos o acreditaciones de intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en la República Dominicana, se les retendrá para ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de esos montos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Para el caso de los Bonos Corporativos de la presente emisión, el agente de retención de este impuesto sobre los intereses será CEVALDOM.

El *Artículo 297* del Código Tributario fue modificado por el Artículo 11 de la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado, en el mismo se indica quienes han de considerarse como personas jurídicas, y a la par, indica como tasa de renta neta gravable el veintinueve por ciento (29%), indicando que dicha tasa se reducirá para el ejercicio fiscal 2014 a veintiocho por ciento (28%), y a partir del ejercicio fiscal 2015 a veintisiete por ciento (27%). Se observa de igual modo que la tasa prevista

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

para el 2013 de 29% aplicará para todos los demás artículos que establece tasas en el Título II del citado Código Tributario, a excepción de los Artículos 296, 306, 306 bis y 309.

El *Artículo 382* del Código Tributario (modificado por el Artículo 27 de la Ley No. 495-06), establece que están sujetos a un impuesto de 0.0015% el valor de cada cheque o transferencia de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos.

La reventa de los Bonos Corporativos a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Bonos Corporativos. El Artículo 289 del Código Tributario y sus modificaciones establecen el tratamiento fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital, el cual transcrito literalmente señala lo siguiente:

“Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I.- (Modificado por el Artículo 14 Ley 495-06) Se consideraran enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última este constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Párrafo II.- Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.
- b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) El Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992 no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.
- d) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
- e) Activo de capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

- f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
- g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "perdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Perdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

En el caso de Bonos Corporativos con rendimiento a través de cupones periódicos, el impuesto es retenido al momento del pago de los intereses. CEVALDOM como Agente de Pago tiene la obligación de pagar las sumas retenidas a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha en la cual haya sido realizado un pago de intereses.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos. Los Obligacionistas estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial tenedor.

Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de su caso particular. Es responsabilidad de cada Obligacionista cumplir con las obligaciones tributarias que asuma como consecuencia de la adquisición, tenencia y transferencia de los Bonos Corporativos.

2.1.4 Negociación del Valor

2.1.4.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

2.1.4.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 664-12 y la circular C-SIV-2016-01-MV, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el público en general, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registro autorizado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

cancela el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de colocación de la Emisión que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción. Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación. El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores deberán asegurar obtener los fondos de las órdenes de terceros, previo a la confirmación final de la orden, ya que a partir de ese momento son consideradas firmes, irrevocables y vinculantes.

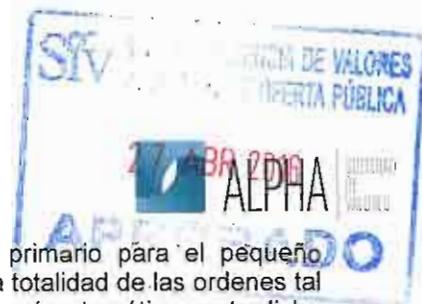
El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará, bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones específicas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 539,953.00). Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016



En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el pequeño inversionista y los horarios de comunicar si procede el prorrato o si se adjudica la totalidad de las ordenes tal y como fueron sometidas en su Normativa previa aprobación de la SIV, se modificará automáticamente dicho horario en el presente Programa de Emisiones. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

2.1.4.1.2 Periodo de Suscripción Primaria para el público en general

Una vez adjudicadas las posturas de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Periodo de Colocación definido para dicha Emisión, al público en general, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria. Dichas ordenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrato, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el mismo, se constituirá el monto máximo a demandar. Para las emisiones del presente Programa de Emisiones no habrá valor máximo de inversión

El Agente Colocador Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el periodo de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al público en general.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".



A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

2.1.4.2 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.alpha.com.do y de la SIV: www.siv.gov.do.

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD, pudiendo utilizar para la negociación el sistema que ofrece la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado, una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El inversionista interesado podrá realizar operaciones Libre de Pago, conforme a la normativa vigente, las operaciones a ser liquidadas bajo esta modalidad deberán responder a un acto o un hecho jurídico que por su

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

naturaleza jurídica conlleve un traspaso de valores en ausencia de una contraprestación monetaria. El cumplimiento de este requisito legal deberá ser avalado mediante la entrega a CEVALDOM de los documentos requeridos en cada caso. En este sentido, la aceptación de la liquidación de este tipo de Operaciones será condicionada a que se haya verificado el envío de los documentos requeridos conforme al Reglamento General de CEVALDOM.

El Emisor declara conocer y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el Capítulo VI, Título II, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribe en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los Bonos Corporativos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevara en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.4.3 Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.4.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.5 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

2.1.5.1 Entidades de Servicios Financieros

Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del presente Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A,

Dirección: Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
 RNC: 1-30-03478-8
 Teléfono: 809-227-0100
 Fax: 809-562-2479
 No. Registro SIV: SVDCV-001



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Página Web: www.cevaldom.com

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.6 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Feller Rate, S. R. L., cuyas generales se detallan a continuación:



FELLER RATE

Dirección: Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana
 RNC: 1-30-13185-6
 Teléfono: (809) 566-8320
 Fax: (809) 567-4423
 Página Web: www.feller-rate.com.do
 No. Registro SIV: SVCR-002



a) Calificación asignada a los valores y al Emisor:

Calificación de Riesgo Nacional del Emisor para el Largo Plazo: BBB
 Calificación de Riesgo Nacional del Programa de Bonos Corporativos: BBB

b) Significado de la Calificación BBB del Programa de Emisiones: Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

c) Significado de la Calificación BBB del Emisor: Corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

d) Fecha de la Calificación del Programa de Emisiones: Marzo del 2016

e) Fecha de la Calificación del Emisor: Diciembre 2015

f) Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller – Rate S.R.L, del Programa de Emisiones.:

"La Calificación asignada a la Solvencia de Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa se fundamenta en su fuerte posicionamiento, beneficiado por el respaldo de sus accionistas y prestigio del grupo, así como

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

sus retorno, aunque decrecientes. La entidad ha presentado una alta eficiencia, que ha permitido mitigar parcialmente la caída de márgenes, en conjunto con un endeudamiento moderado.

En contrapartida, la calificación considera la concentración y naturaleza volátil de su actividad y márgenes, sujeta a las expectativas de los inversionistas, así como su corta trayectoria como puesto de bolsa y su rápida expansión. Incorpora, a su vez, los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios.

ALPHA es parte de Grupo Mercado Electrónico (GME), que cuenta con una trayectoria de más de una década asociada al negocio de transacciones electrónicas e información financiera, a través de Mercado Electrónico Dominicano. Su principal accionista está relacionado a un grupo económico de trayectoria y prestigio en el país. En 2010 GME adquirió el puesto de bolsa, con el objetivo de ser un participante activo y contribuir al desarrollo del mercado dominicano a través del desarrollo de nuevos negocios y productos.

La compañía comenzó a operar a fines de 2011 y ofrece productos y servicios que incluyen asesoría financiera y de inversiones, intermediación de valores autorizados por la Superintendencia de Valores (SIV), administración y gestión de carteras, y estructuración de productos financieros a la medida. En 2015 registró un incremento importante en su actividad, en línea con la industria en general. Sus activos crecieron un 69.0% versus un 48.2% de la industria.

A Diciembre de 2015, su participación de mercado, al medir por activos totales, represento un 19.6%, ubicándose en el 1er lugar, mientras que al medir por utilidad neta, su participación de mercado fue de 18.9% ocupando el 2do lugar.

Tal como se ha observado en industria de puestos de bolsa, los márgenes muestran tendencia decreciente influenciada por una alta competencia y eventos de iliquidez de mercado. A diciembre de 2015, el margen financiero total sobre activos promedio registro un 9.3%, algo inferior al 11.9%, del sistema de puestos de bolsa.

Gracias al aumento de nivel de actividad, la entidad ha logrado generar economías de escala. Así, entre 2013 y 2015 los gastos operativos totales promedio disminuyeron desde 5.2% a 3.7% manteniendo la ventaja respecto al 6.1% de la industria este último año. Esto permitió mantener un buen nivel de retornos, generando un resultado antes de impuestos sobre activos totales promedio de 5.5%.

Al cierre de 2015, sus activos se concentraban en inversiones financieras, de las cuales el 82.2% están denominadas en pesos dominicanos. A su vez, el 82.8% de la cartera total está expuesta a riesgo soberano.

Su crecimiento ha sido financiado, en parte con un mayor apalancamiento, registrando 2.9 veces al cierre de 2015. Su política de endeudamiento (pasivos sobre patrimonio) contempla un máximo de 3.0 veces, debido lo cual no está contemplado reparto de dividendos en 2016.

PERSPECTIVAS: Estables

La tendencia "Estable" responde a la buena evolución de sus negocios, con un incremento en su actividad y la mantención de resultados positivos, aun en un entorno desafiante. La entidad presenta el desafío de avanzar en su estrategia, en una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y alta competencia.

El reporte completo de la calificación, el cual se encuentra como Anexo 6 al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

2.1.7 Políticas de Protección a Obligacionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

El emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Las obligaciones de cada una de las emisiones del Programa de Emisiones estarán representadas por un representante de obligacionistas que será SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 31-11. El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas acciones precedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto Simplificado, etc. Conforme el artículo 339 de la Ley 31-11, la remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor, y la misma estará a cargo de la sociedad deudora.

Todo obligacionista tendrá derecho de participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quién no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y conyugues de estos (Artículo 348 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la Sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda la proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11.

Los costos o gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual, (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones), (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que preceden a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor, Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con bonos corporativos, los obligacionistas deberán acudir frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

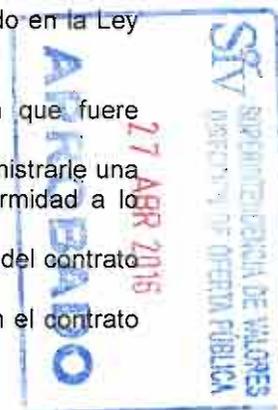
Asimismo, de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- Artículo 61: Conflictos de interés. En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre éste y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo: En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio, signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

- Artículo 71: Deberes y obligaciones del emisor para con el representante. El emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.



2.1.7.2 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Administración de ALPHA, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de crédito de la compañía. Conforme la Resolución No. R-CNV-2012-18-IV, de fecha 10 de agosto de 2012, el límite de la relación de endeudamiento no deberá exceder de un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1), siempre considerando que el Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia). El Presente Programa de Emisiones no compromete los límites de endeudamiento de ALPHA.

El índice de Patrimonio y Garantía de Riesgo del Emisor, así como el índice de Endeudamiento, pueden consultarse en el acápite 3.20 de Indicadores Financieros en el Presente Prospecto de Emisión".

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Alpha Sociedad de Valores se encuentra en cumplimiento de los límites de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (CNV-2005-10-IV) y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia. Asimismo, se encuentra en cumplimiento del Índice de Endeudamiento establecido en la Norma que introduce ciertas Modificaciones al Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2012-18-IV). De igual manera, el Emisor se encuentra en cumplimiento del Índice de Apalancamiento, que mide la utilización del capital frente al total de activos de la sociedad, según lo establecido en la Modificación al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para Intermediarios de Valores, aprobado mediante la Resolución numero R-CNV-2014-34-IV.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

2.1.7.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión por el mismo y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- **“Artículo 49: Obligaciones del Emisor**, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de Emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del Periodo de Colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión.”

- **“Artículo 50: Actividades no autorizadas al emisor**. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.”

- **“Artículo 212:** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas, y las declaraciones y garantías del

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Emisor contenidas en el numeral 7.1 del Contrato del Programa de Emisiones.”

2.1.7.4 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.7.5 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los Obligacionistas establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y el Reglamento de Aplicación Decreto 664-12 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores..

2.1.7.6 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintisiete (27) de abril del 2016 de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11. El Representante de la Masa podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de los Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y el presente Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones; ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; así como, supervisar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor establecidas en el presente Prospecto de Emisión, el contrato del Programa de Emisiones y la normativa del Mercado de Valores, frente a los Obligacionistas. En cualquier acción o reclamo, los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo, representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa de los Obligacionistas no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales del Emisor, no obstante, el Representante de la Masa, tendrá derecho a participar sin derecho a votos en las Asambleas Generales de los Accionistas del Emisor y a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor www.alpha.com.do.

2.1.7.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros

El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

No obstante, en caso de que ocurriera una restructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11: No obstante, en caso de que ocurriera una restructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11.

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de Obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los Obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los Obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los Obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los Obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.8 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente Prospecto de Emisión, sin perjuicio a lo establecido en el numeral 3.9.1 del presente prospecto, y lo dispuesto en la normativa legal vigente.

2.1.9 Restricción a El Emisor

El Emisor a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos en los términos descritos en este Prospecto

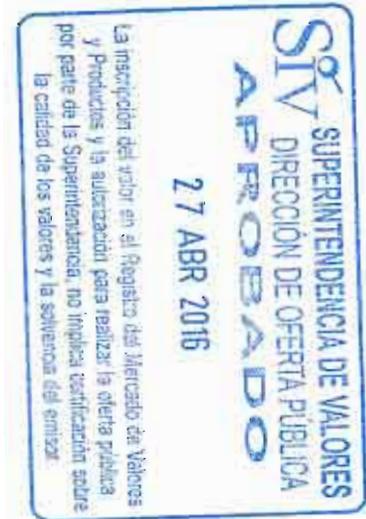
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

2.1.10 Cobertura y Utilidad de los “BONOS CORPORATIVOS” ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. Una vez admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., (BVRD), los valores de este Programa De Emisiones serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las cuales están sujetas algunas entidades, como son:

1. Según la Ley sobre Seguros y Fianzas, No. 146-02
 - a) El fondo de garantía (Artículo 30);
 - b) Los aseguradores y reaseguradores (Artículos 145, 162),
2. Según la Ley que crea el Sistema de Seguridad Social, No. 87-01
 - a) Los fondos de pensiones (Artículo 97)
3. Según la Ley del Mercado de Valores y Productos, No. 19-00.
 - a) Las Bolsas de Valores (Artículo 47)
 - b) Los Puestos de Bolsa y Agente de Valores (Artículo 63)
 - c) Los fondos mutuos o abiertos (Artículo 95)
 - d) Los fondos cerrados de inversión (Artículo 102)
4. Según la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02
 - a) Los Bancos Múltiples (Artículo 40)
 - b) Los Bancos de Ahorro y Crédito (Artículo 42)
 - c) Las Corporaciones de Crédito (Artículo 43)
 - d) Las Asociaciones de Ahorro y Préstamos (Artículo 75)



Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables

2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos podrá ser alternativamente a la par, con prima o a descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente de Colocación deberá suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el Mercado Secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación de los Bonos Corporativos estarán constituidos por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos Corporativos a la Fecha de Emisión y la fecha de los Avisos de Colocación Primaria (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

$$MS = N \times (1-d) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

$$MS = N \times (1+p) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N= Valor Nominal de los Bonos Corporativos.

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés de los Bonos Corporativos al momento de la suscripción.

n= Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a la par:



Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2016
Fecha de Transacción:	8 de Mayo de 2016
Fecha de Suscripción:	9 de Mayo de 2016
Días transcurridos:	4
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Monto de Suscripción:	1,001.04

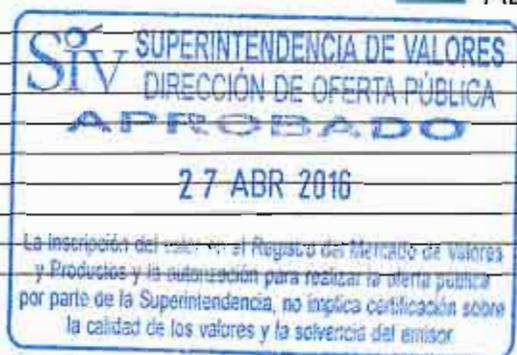
A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2016
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2016
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2016
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Descuento	5%
Monto de Suscripción:	950.52

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2016
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2016
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2016
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Prima	5%
Monto de Suscripción:	1,050.52



2.2.1.1 Inversión mínima permitida

La inversión mínima permitida en el Mercado Primario es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$1,000.00).

2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

- Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorros y Créditos, Financieras, Casas de Préstamos de Menor Cuantía y Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- Inversionistas Institucionales: Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros y Reaseguros, Fondos de Inversiones (Públicos y Privados), Puestos de Bolsa, Corporaciones y otras entidades no financieras.
- Público en general.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

La inversión en Bonos Corporativos no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

2.2.3 Tipo de Colocación

ALPHA, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión.

ALPHA realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios autorizados. Previo a la fecha de colocación de las Emisiones del Programa de Emisiones se determinarán los Intermediarios que participarán, debiendo de remitir a la Superintendencia de Valores los Contratos de Distribución suscrito con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se dará a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir los Bonos Corporativos que integran el presente Programa de Emisiones, hasta tanto no concluya el Periodo de Colocación primaria.

2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos es ALPHA, puede invitar a otros Intermediarios Autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de "Colocación Primaria con base en Mejor Esfuerzo". Previo la fecha de inicio del período de colocación del Programa de Emisiones se enviará los contratos de colocación y distribución correspondientes a la SIV.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

Alpha Sociedad de Valores, por estar autorizado a colocar valores que se negocien en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, fungirá como Agente Colocador e inscribirá los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD. De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente prospecto, el agente colocador se compromete a hacer la colocación de los valores del presente Programa de Emisiones bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Alpha como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición

El periodo de vigencia para el Programa de Emisiones no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho periodo comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión, correspondientes al presente Programa de Emisiones estará comprendido dentro del periodo de vigencia del mismo y tendrá una duración de no menor a cinco (5) día hábiles, ni mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de Emisión de cada Emisión.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del Periodo de Colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.4.1.1 sobre el Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el público en general incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación primaria.

La Colocación se hará en cinco Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Alpha realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

Los Inversionistas de los Bonos Corporativos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos Corporativos de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2.1.-Precio de Colocación Primaria, se efectuará al precio de colocación primaria (a la par, con prima o descuento) más el cupón corrido, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria, y en el Prospecto de Emisión correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados están disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor o de Suscripción, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria y el Anexo al presente Prospecto.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

2.2.9 Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Inicio de Periodo de Colocación	Fecha de pago de intereses	Plazo de Vencimiento
1	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000. Bonos Corporativos	Trimestral	9.50%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Los días 9 de cada trimestre a partir del 9 de Agosto del 2016 hasta el 9 de Mayo del 2019	Tres años a partir de la fecha de emisión.
2	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000 Bonos Corporativos	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Los días 9 de cada semestre a partir de Noviembre del 2016 hasta el 9 de Mayo del 2019	Tres años a partir de la fecha de emisión.
3	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000 Bonos Corporativos	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Los días 9 de cada semestre a partir de Noviembre del 2016 hasta el 9 de Mayo del 2019	Tres años a partir de la fecha de emisión
4	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000 Bonos Corporativos	Semestral	9.60%	Nueve (9) de Mayo del 2016	Los días 9 de cada semestre a partir de Noviembre del 2016 hasta el 9 de Mayo del 2019	Tres años a partir de la fecha de emisión
5	Hasta RD\$ 200,000,000.00	Hasta 200,000,000 Bonos Corporativos	*	*	*	*	*
TOTAL	\$1,000,000,000.00						

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

* A determinarse en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados.

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones es aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 25 de Abril del 2016 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM- 098 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro BV-1604-BC0062.

El presente Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez (10) de Septiembre del 2015, que autoriza el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00);
- ii. Contrato del Programa de Emisiones firmado en fecha 27 de Abril del 2016 por Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), en su calidad de Emisor, y la firma SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.



2.4 Otros Valores en Circulación

2.4.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor

ALPHA, a la fecha de la aprobación del Presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, presenta en sus estados financieros auditados e internos obligaciones de oferta pública de conformidad con el Programa de Emisión de Papeles Comerciales, aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 8 de Agosto del 2015, mediante la segunda resolución del Consejo Nacional de Valores, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM – 081, el cual se detalla a continuación:

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Mensual	9%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Siete (7) de Mayo del 2016.
2	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015.	Siete (7) de Mayo del 2016.
3	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015	Siete (7) de Mayo del 2016.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

4	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%	Siete (7) de Mayo del 2015	Siete (7) de Mayo del 2016.
5	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Trimestral	9.10%.	Veintiséis (26) de Agosto del 2015.	Veintiséis (26) de Agosto del 2016.
TOTAL	DOP 1,000,000,000.00					

2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil quince (2015) de la sociedad Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), los recursos captados a través del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos serán destinados alguno de los siguientes usos:

- o Adquisición de títulos Valores de Oferta Pública de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) autorizados por la Superintendencia de Valores;
- o Adquisición de Bonos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- o Adquisición de Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor") será de Novecientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y dos mil sesenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$994,972,060.80) (ver detalle en la numeración 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos).

Estos fondos serán invertidos en valores negociables de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) de Oferta Pública, los cuales podrán ser contabilizados dentro de los siguientes portafolios, según aplique, de conformidad con los Art. 58 y 60 de la Norma para los intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento RESOLUCION CNV-2005-10-IV. Dicha norma está disponible en la página Web de la SIV y las políticas de inversión internas de Emisor (Ver numeral 3.16.1 "Política de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor" del presente Prospecto de Emisión):

1. Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD "T"): En este portafolio se clasifican todos los Títulos Valores representativos de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por las fluctuaciones del precio de los Títulos Valores representativos de deuda;
2. Portafolio de inversión en Títulos Valores Representativos de Deuda Mantenidos hasta el vencimiento (Portafolio TVD "I"): En este portafolio se clasifican todos los Bonos Corporativos representativos de deuda que hayan sido adquiridos para fines exclusivos de inversión hasta el vencimiento de los

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Bonos Corporativos representativos de deuda, sin contemplar su venta o disposición antes de dicho vencimiento;

El porcentaje a ser invertido en los portafolios antes citados quedará a la libre discreción de El Emisor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en la normativa del Mercado de Valores. El pago de los intereses del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y portafolios TVD T. La amortización del capital del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y para el caso de inversión en portafolios TVD T. Al momento de aprobación del presente Prospecto y de los prospectos simplificados, se informará al inversionista el porcentaje a invertir en los valores descritos, así como en cuál o cuáles portafolios serán registrados.

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Emisión	Total a Emitir por Emisión (RD\$)
1	\$200,000,000.00
2	\$200,000,000.00
3	\$200,000,000.00
4	\$200,000,000.00
5	\$200,000,000.00
Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	(5,027,939.20)*
Total	994,972,060.80



*Este monto es aproximado si la emisión es con vencimiento a 3 años, por lo que está sujeto a variación si el vencimiento es menor o mayor.

2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos

Parte de los fondos podrán ser utilizados para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Emisión.

2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones

Los fondos para el repago del Programa de Emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de El Emisor. A continuación un esquema donde se muestra el impacto del Programa de Emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

de Marzo del 2016.

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA			
Balance General			
	Interinos Marzo 2016	Indicencia Emisión Bonos Comerciales	Nuevo Estatus
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	214,135,498.74		214,135,498.74
INVERSIONES	4,986,944,280.93	994,972,060.80	5,981,916,341.73
ACTIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES			
ACTIVOS FINANCIEROS CON RIESGO DE CREDITO DIRECTO	92,099.05		92,099.05
INTERESES, DIVIDENDOS Y COMISIONES POR COBRAR	74,605,192.66		74,605,192.66
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN			
EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	28,385,552.83		28,385,552.83
BIENES REALIZABLES			
BIENES DE USO	9,177,855.27		9,177,855.27
OTROS ACTIVOS	245,920,624.42		245,920,624.42
Total Activo	5,559,261,103.90	994,972,060.80	6,554,233,164.70
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	8,183,509,515.29		8,183,509,515.29
ENCARGOS DE CONFIANZA DEUDORES	16,122,249,300.01		16,122,249,300.01
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1,364,254,264.80		1,364,254,264.80
PASIVO			
OBLIGACIONES A LA VISTA			
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD, DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y			
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	2,000,000,000.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,713,759,624.74		1,713,759,624.74
OBLIGACIONES POR OTROS FINANCIAMIENTOS			
DEPOSITOS EN EFECTIVO RECIBIDOS EN GARANTIA			
PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	1,163,971,828.06		1,163,971,828.06
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	22,854,064.52		22,854,064.52
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	203,988,291.50		203,988,291.50
CAPITAL			
TOTAL PASIVO	4,104,573,808.82	1,000,000,000.00	5,104,573,808.82
INTERESES MINORITARIOS			
GESTION OPERATIVA	53,670,407.09		53,670,407.09
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	439,282,600.00		439,282,600.00
ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA CORRECCION INICIAL MONETARIA			
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	137.55		137.55
RESERVAS DE CAPITAL	87,856,520.00		87,856,520.00
AJUSTES AL PATRIMONIO			
RESULTADOS ACUMULADOS	927,548,037.55	(5,027,939.20)	922,520,098.35
Gastos por Emisión		(5,027,939.20)	
VARIACIONES NETA EN EL PATRIMONIO POR CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO EN PORTAFOLIOS DE INVERSIONES EN TITULOS VALORES DISPONIBLES PARA COMERCIALIZACION			
TOTAL PATRIMONIO	1,454,687,295.10	(5,027,939.20)	1,449,659,355.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,559,261,103.92	994,972,060.80	6,554,233,164.72



2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos

A continuación se presentarán las generales de Salas Piantini & Asociados, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones de fecha veintisiete (27) de abril de 2016:

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



SALAS PIANTINI & ASOCIADOS

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez
 Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
 Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
 Tel:(809)412-0416
 Fax: (809)563-6062
 Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
 Registro ante la SIV: SVAE-015

El Representante de la Masa, sea cual fuere la forma en que haya sido designado de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas.

El Contrato del Programa del Emisiones se encuentra disponible en las oficinas del Emisor, del Representante de la Masa del Obligacionistas y en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la SIV.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas designado para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos), conforme a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. acepta la designación efectuada mediante Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), para actuar como representante de la masa de obligacionistas de todas las emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos que emitirá EL EMISOR, por la suma de Mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,000,000,000.00), dividido en cinco (5) emisiones de doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$200,000,000.00) (en lo adelante el "Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión Completo, en los Prospectos Simplificados de cada emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del emisor en fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil quince (2015) y por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Tercera Resolución de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

fecha veinticinco (25) de Abril del e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM 0-98, declarando conocer el régimen legal, reglamentario y normativo aplicable a dicha gestión."

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31 -11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de Obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de Obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los Obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

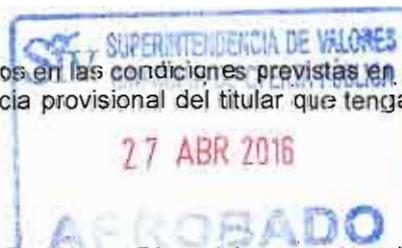
Párrafo.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de Obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero, sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.



2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis (6) de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de los Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

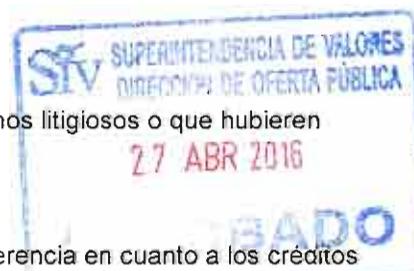
- a) Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de Obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- c) Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de Obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);

- Uno o varios Obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.(Artículo 341, párrafo I);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de Obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342).
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los Obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.(Artículo 343, modificado por la ley No.31-11 de fecha 8 de Febrero del 2011, que introduce nuevas modificaciones a la ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Sociedad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quorum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quorum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



de los Obligacionistas que forman la masa; y,

e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación date derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la Asamblea General de Obligacionistas deliberara en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con Obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de Obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de Obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de Obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quorum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la Emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintinueve (29) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Artículo 17: Asamblea de Obligacionistas, cuando se celebran asambleas de la mesa de Obligacionistas, el representante de la mesa deberá remitir:

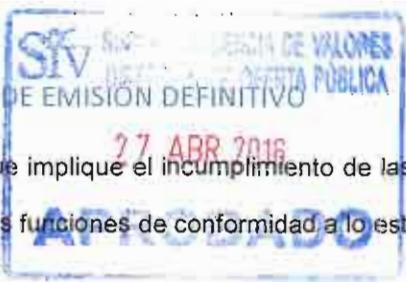
- i) El acta de asamblea; y
- ii) La nómina de presencia de los Obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo, La copia de la nómina de presencia y el acta de la asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor esté sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".



- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de Programa de Emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley general de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 y su modificación por la Ley 31 -11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del representante de Tenedores (ahora Representante de la Mesa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

- i. Memoria anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados Financieros auditados individuales;
- iii. Estados financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria.
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener al menos:

- 1. Balance General Intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- 2. Estado de resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior.
- 3. Estado de flujo de Efectivo Intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y
- 4. Estado de cambios en el patrimonio.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Párrafo 1. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

2.7 Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

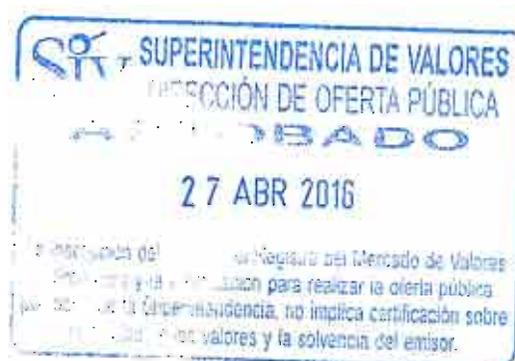
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
Página Web: www.cevaldom.com
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1
Representante Legal: Sr. Freddy Rossi, Director General.

2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, ALPHA, es propietario de una (1) acción de CEVALDOM.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Capítulo III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



3. Informaciones sobre el emisor

3.1 Identificación y Objeto Social



Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa

Dirección: Calle Ángel Severo Cabral No. 7, Ensanche Julieta,
Santo Domingo, República Dominicana
RNC 1-30-53836-2
Teléfonos: (809)732-1080
Fax: (809) 381-2337

Página Electrónica: www.alpha.com.do

Contactos: Santiago Camarena – Vicepresidente Ejecutivo, de Negocios y Fiduciario

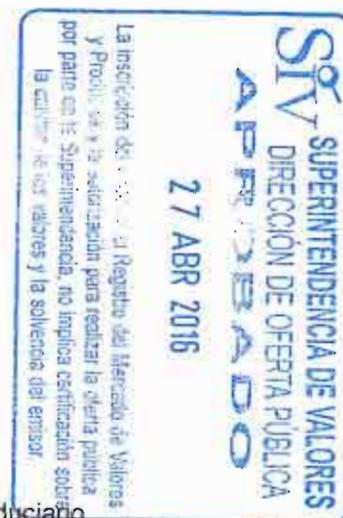
Correos electrónicos: scamarena@alpha.com.do

Registro en la SIV como Puesto de Bolsa: SIVPB-018

Registro en la SIV como emisor de valores: SIVEV-040

Registro en la BVRD como Puesto de Bolsa: PB-1019

Registro en la BVRD como emisor: BV1410-PC0024



Alpha Sociedad de Valores nace con el nombre de Finanzas y Servicios Consolidados (FISECO), constituida bajo las leyes locales en el año 2008, autorizada a operar como Puesto de Bolsa por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha 06 de Julio de 2009, su actividad principal es la intermediación de valores.

Objeto Social:

El Puesto de Bolsa tiene por objeto exclusivo dedicarse a realizar aquellas actividades señaladas en el Artículo 267 del Reglamento 664-12 del 12 de diciembre de 2012, de aplicación de la Ley que Regula el Mercado de Valores de la República Dominicana, No. 19-00 del 8 de mayo de 2000 (en lo adelante el "Reglamento 664-12"), así como cualquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el Mercado de Valores y que previamente hayan sido aprobadas por la Superintendencia de Valores mediante norma de carácter general.

3.2. Informaciones Legales

3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora

- a) Jurisdicción bajo la cual está constituida: Alpha Sociedad de Valores es una sociedad anónima, constituida y regida bajo las Leyes de la República Dominicana y por sus Estatutos Sociales.
- b) Fecha de Constitución: 30 de Octubre de 2008.
- c) Inicio de actividades y tiempo de operación: El Consejo Nacional de Valores autorizó a Alpha (anteriormente "Finanzas y Servicios Consolidados, S. A. (FISECO) Puesto de Bolsa) a operar como puesto de bolsa mediante la Segunda Resolución adoptada en fecha seis (06) de julio de dos mil nueve (2009). Hasta la fecha Alpha no ha interrumpido o suspendido sus operaciones, las cuales ha desarrollado en cumplimiento de la normativa aplicable.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

d) Composición accionaria:

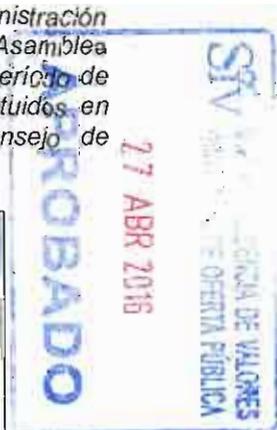
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
1. SERVICIOS CORPORATIVOS DOMINICANOS, S.A. (SCD)	4,392,825	99.99998%	RD\$439,282,500.00	4,392,825
2. MILENIO ACQUISITION, INC.	1	0.00002%	RD\$100.00	1
TOTALES	4,392,826	100%	RD\$ 439,282,600.00	4,392,826

Composición del Consejo de Administración o de Directores:

Los Estatutos de El Emisor, en el artículo 27, dictan lo siguiente:

“El Consejo de Administración estará compuesto por un número impar no menor de cinco (5) personas, entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas del Puesto de Bolsa. Los miembros del Consejo de Administración elegidos, y las posiciones que los miembros detentarán dentro del mismo serán determinados en la Asamblea General Ordinaria. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por un periodo de dos (2) años o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelegidos indefinidamente.”

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Suplente
José Yude Michelén Wiscovitch	Presidente	Santiago Camarena Torres Carol Then
Rosa María Cortorreal Disla	Vicepresidente	Santiago Camarena Torres
Juan Manuel Barranco Simó	Secretario	Juan Manuel Barranco Simó
Sarah Carolina Mencía Mieses	Miembro	Juan Manuel Barranco Simó
Carol Then Vargas	Miembro	Juan Manuel Barranco Simó



José Yude Michelén Wiscovitch: Licenciatura en Ciencias en New York University, USA. Executive MBA en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) en Boston, USA. Cuenta con más de 15 años de experiencia internacional en el mercado de capitales. Fue Director General para Latinoamérica en Eurobrokers, NY y ICAP.

Rosa María Cortorreal Disla: Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en Santo Domingo, República Dominicana. Postgrado en Finanzas Corporativas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en Santo Domingo, República Dominicana. Más de 26 años de experiencia profesional en el área de finanzas, en el mercado hipotecario, aeroportuario y turístico. Habilidad para la elaboración de modelos financieros y elaboración e implementación de planes estratégicos y de negocios.

Juan Manuel Barranco Simó: Licenciatura en Derecho de Empresa de la Universidad de Valencia, España y MBA por ESADE, Barcelona, España. Se especializó en Mercado de Capitales en Penn State University, PA, USA. Cuenta con más de diecisiete años de experiencia en las áreas de dirección estratégica, mercados financieros y banca de inversión en San Francisco, Nueva York y Londres.

Carol Then Vargas: Ingeniería en Sistemas de Computación en la Universidad APEC (Santo Domingo, República Dominicana). Maestría en Gerencia y Productividad en la Universidad APEC (Santo Domingo,

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

República Dominicana). 7 años de experiencia en el área de tecnología.

Sarah Carolina Mencía Mieses: Licenciatura en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en Santo Domingo, República Dominicana. Master en Dirección Internacional (International Management) con especialización en Negocios Internacionales (International Business) de IE Business School en Madrid, España. Más de 6 años de experiencia profesional, con los últimos 3 años enfocados/especializados en áreas de proyectos de inversión y gestión financiera.

- e) Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales: los Estatutos Sociales de El Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:
- El Emisor
 - En el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
 - La Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
 - Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
- f) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

Los señores José Y. Michelén Wiscovitch y Juan Manuel Barranco Simó son miembros del Consejo de Administración de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A. y de Grupo Mercado Electrónico, S. A., ambas accionistas controladores de Alpha.

Asimismo, el señor José Y. Michelén es un accionista controlador de Grupo Mercado Electrónico, S. A.



3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes

El Emisor es un Puesto de Bolsa regido por las leyes de la República Dominicana, constituido como una Sociedad Anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y las modificaciones introducidas por la Ley 31-11; así como de las disposiciones de la ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12 y su normativa complementaria.

Igualmente para la elaboración del presente prospecto se ha cumplido con lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-04-EV, en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-05-EV, su anexo C, y la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, así como las demás resoluciones y circulares del Consejo Nacional de Valores y de la Superintendencia de Valores aplicables.

El emisor es una Sociedad Anónima y está sometida al control de la SIV en su proceso de organización, en todos los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, liquidación, entre otros.

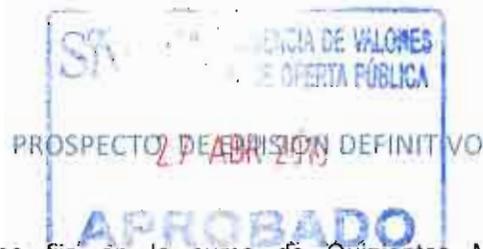
La colocación primaria de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, será a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y regulada por la SIV. Referente al Mercado Secundario, se podrá hacer tanto en el Mercado Bursátil, como en el Mercado Extrabursátil.

En caso de litigios relacionados con la emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

3.3 Información sobre el Capital Social

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016



3.3.1 Capital Social Autorizado

El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$500,000,000.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, dividido en cinco millones (5,000,000) acciones de un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una; más el veinte por ciento (20%) de su Capital Social Suscrito y Pagado de reserva legal, en consonancia con las disposiciones del Artículo 62 de la Ley No. 19-00 y el Artículo 39 de estos Estatutos Sociales.

3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado

El Capital Suscrito y Pagado de El Emisor es de Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$439,282,600.00), divididos en 4,392,826 acciones con un valor nominal de Cien Pesos con 00/100 centavos por cada acción (RD\$100.00) nominativa.

3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de ALPHA confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Compañía y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones que nominativas que posee.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales de ALPHA establece que tanto el capital social autorizado como el capital social suscrito y pagado podrán ser aumentados o disminuidos cuando sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas convocada para dichos fines, conforme las reglas que se indican en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes aplicables. No obstante, el capital social nunca podrá ser reducido por debajo del límite mínimo del capital suscrito y pagado que exija la Ley para los puestos de bolsa.

Conforme al artículo 10 de los Estatutos Sociales de ALPHA Las acciones serán nominativas. Todo certificado de acción se extraerá del Libro de Acciones, tendrá un número de orden, expresará el número de acciones que represente, el nombre del tenedor y el domicilio y capital del Puesto de Bolsa. Será firmado por el Presidente del Consejo de Administración y por el Secretario, y será estampado con el sello del Puesto de Bolsa.

En relación a la transferencia y afectación de las acciones, el artículo 13 de los Estatutos Sociales de ALPHA establece que la transferencia de acciones propiedad de los accionistas en el Puesto de Bolsa estará sujeta a las siguientes regulaciones, cuya observancia deberá ser supervisada por el Consejo de Administración del Puesto de Bolsa, y de manera especial por el Secretario, al cual deberán remitirse copias de todas las comunicaciones escritas que sean emitidas por los accionistas conforme a saber:

- Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin que antes dicha transferencia sea aprobada por la Superintendencia de Valores.
- Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin antes ofrecerlas por mediación del Presidente del Consejo de Administración a los demás accionistas del Puesto de Bolsa. En el caso específico en el que el un accionista desee realizar la transferencia de acciones mediante donación, el precio a ser ofrecido a los demás accionistas no podrá ser superior al valor en los libros de dichas acciones. El Presidente del Consejo de Administración queda en la obligación de comunicar esta oferta a los accionistas para los fines de lugar. Los accionistas contarán con el plazo de diez (10) días calendarios para fines de realizar ofertas de adquisición respecto de las acciones presentadas. Las ofertas de adquisición de los accionistas deberán tramitarse vía e Presidente del Consejo de Administración. Una vez agotado este plazo sin que se ejerza el derecho de adquisición preferente por parte de los demás accionistas del Puesto de Bolsa, el accionista vendedor quedará libre de ofertar, vender, ceder o donar sus acciones a cualquier interesado.
- Los accionistas podrán adquirir las acciones ofrecidas o parte de las mismas, en forma proporcional a sus respectivas tenencias de acciones, y si alguno de éstos no lo hiciere, el Presidente del Consejo

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

- de Administración tendrá la facultad de ofrecerlas a cualquier interesado, sin restricción alguna.
- Pignoración de Acciones. Ningún accionista podrá otorgar en prenda, ni de manera alguna gravar sus acciones o cualesquiera de sus derechos o créditos contra el Puesto de Bolsa, sin importar quién fuere el beneficiario de tales garantías, sin obtener previamente la aprobación del Consejo de Administración. Una vez aprobado el otorgamiento en garantía por el Consejo de Administración, y a los fines de hacerla oponible al Puesto de Bolsa y a los terceros, será necesario realizar la inscripción de la misma en el Registro de Acciones, firmada por el accionista y el acreedor beneficiario de la garantía, o por los apoderados de éstos.
 - Transferencia de acciones a sociedades controladas directa o indirectamente o a sus accionistas. Todo accionista podrá efectuar transferencias de acciones dirigidas a personas morales controladas directa o indirectamente por dicho accionista, previa autorización otorgada al efecto por el Consejo de Administración.
 - Transferencia de acciones en caso de sucesión. En caso muerte de uno de los accionistas, sus causahabientes a título universal o sucesores, deberán nombrar un apoderado para que los represente ante el Puesto de Bolsa, mediante Poder debidamente legalizado por Notario Público, registrado en el Registro Civil correspondiente, y notificado en original por el Secretario del Consejo de Administración para ser sentado en el Libro Registro de Acciones. En caso de que exista contestación entre los herederos, el representante que ha sido nombrado seguirá representándoles válidamente hasta tanto se realice la partición judicial o amigable.
 - Transferencia de las acciones en caso de ejecución forzosa. Cuando proceda la enajenación forzosa de las acciones del Puesto de Bolsa, se deberá notificar previamente al Consejo de Administración de la misma el respectivo acto jurídico o judicial que justifica la enajenación. Dentro de los diez (10) días hábiles de efectuarse la adjudicación o ejecución forzosa, el Puesto de Bolsa y sus accionistas tendrán derecho preferente de adquirir las acciones al adjudicatario o ejecutante de las mismas, por un mismo precio que nunca podrá ser mayor al valor en los libros de dichas acciones. En caso de que el Puesto de Bolsa o sus accionistas no ejerzan su derecho preferente de adquisición, el adjudicatario de las acciones deberá notificar mediante acto de alguacil, al Secretario del Consejo de Administración los actos originales que amparan su titularidad para fines de registro correspondiente.

De conformidad al artículo 14 de los Estatutos Sociales de ALPHA, la suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor o propietario, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración y de los funcionarios del Puesto de Bolsa que sean designados, en consonancia con los presentes Estatutos.

Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos inherentes según indica el Artículo 12 de los Estatutos Sociales:

- a) Derecho de Voto. Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas Generales de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales a un voto por cada acción de la que sean propietarios;
- b) Derecho de información. Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los accionistas conforme a la ley o a estos Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas, deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo accionista puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos;
- c) Derecho a percibir dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el Artículo 39 de estos Estatutos, los accionistas tendrán derecho a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas del Puesto de Bolsa, dividendos pagados en efectivo, propiedades o acciones;

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

- d) Derechos sobre los activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de disolución del Puesto de Bolsa.
- e) Derecho de convocatoria. En caso de que los accionistas se vean impedidos a ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores en reclamo del mismo.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas del Puesto de Bolsa. Los miembros del Consejo de Administración elegidos, y las posiciones que los miembros detentarán dentro del mismo serán determinadas en la Asamblea General Ordinaria.

Las acciones, conforme el artículo 15 de los Estatutos Sociales de ALPHA, son indivisibles respecto del Puesto de Bolsa, el cual sólo reconoce a un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado.

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de ALPHA establece que en caso de pérdida de un certificado de acción, el titular de éste, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle al Puesto de Bolsa, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y depositar una declaración jurada firmada de que el o los certificados no han sido cedidos ni transferidos, y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario, a su propio costo, publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una (1) vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requiriente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, el Puesto de Bolsa no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia. La notificación de la pérdida ocurrida y el depósito de la documentación exigida conforme a este Artículo se harán en manos del Secretario del Consejo de Administración.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos Sociales de ALPHA la acción da derecho a un voto en la Asamblea General, con las limitaciones establecidas por la Ley, y todo accionista tiene el derecho de concurrir a las Asambleas o hacerse representar en ellas por un mandatario que puede o no ser accionista.

Si el accionista se hará representar por mandatario, no podrá ser más de uno (1), sea cual fuere el número de acciones que tenga, y que deberá necesariamente ser accionista del Puesto de Bolsa. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por facsímil o correo electrónico, y posteriormente el original de su poder por correo privado, al asiento social del Puesto de Bolsa, por lo menos un (1) día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por el Secretario. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandatario, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

El Secretario de la Asamblea deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas presentes o representados, y certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite.

3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El emisor no ha recibido pagos de capital en Bienes en Naturaleza.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital

El Emisor no posee acciones que no representen Capital.

3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles

El Emisor no posee bonos convertibles.

3.3.6 De los dividendos

3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.

El emisor no ha repartido dividendo en los tres últimos ejercicios fiscales, tal como se evidencia en el Estado de Flujo de Efectivo, 2013, 2014 y 2015.

Alpha Sociedad de Valores, S. A. - Puesto de Bolsa
Estado de Cambios en el Patrimonio
Para los años terminados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013.
(Expresado en Pesos Dominicanos)

	Capital Social	Aportes No Capitalizados	Reservas de Capital	Resultados Acumulados Distribuibles	Total Patrimonio
Asignación de utilidades:	0.00	0.00	3,847,901	(3,847,901)	0.00
Aumento de Capital:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emisión de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ajustes de años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldos al 31 de diciembre de 2013	439,282,600	138	91,704,421	291,785,161	822,772,320
Saldos al 01 de enero de 2014	439,282,600	138	91,704,421	291,785,161	822,772,320
Ganancia (Pérdida) Neta 2014	0.00	0.00	0.00	348,444,210	348,444,210
Asignación de utilidades:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aumento de Capital:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emisión de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ajustes de años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldos al 31 de diciembre de 2014	439,282,600	138	91,704,421	640,229,371	1,171,216,530
Ganancia (Pérdida) Neta 2015	0.00	0.00	0.00	229,800,358.51	229,800,358.51
Asignación de utilidades:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aumento de Capital:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emisión de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldos al 31 de diciembre de 2015	439,282,600	138	91,704,421	870,029,730	1,401,016,888



3.4. Propiedad de la Sociedad

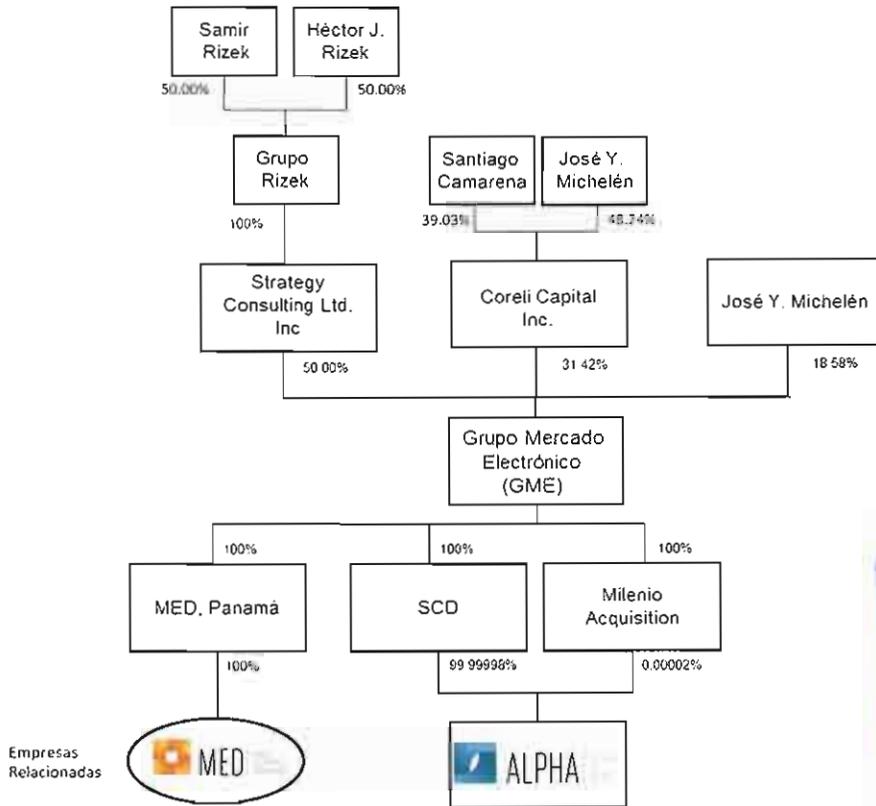
3.4.1 Lista de los mayores accionistas directos

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE S (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
1. SERVICIOS CORPORATIVOS DOMINICANOS S.A. (SCD)	4,392,825	99.99998%	RD\$ 439,282,500.00	4,392,825
2. MILENIO ACQUISITION, INC.	1	0.00002%	RD\$100.00	1
TOTALES	4,392,826	100%	RD\$ 439,282,600.00	4,392,826

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.4.2 Lista de accionistas que posean o controlen a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la compañía

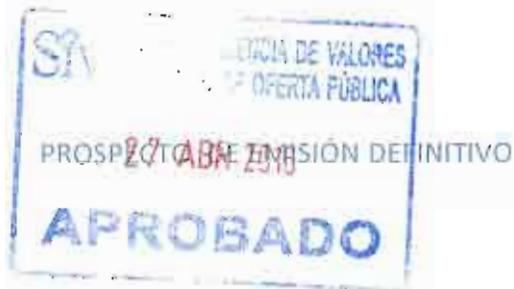


ACCIONISTAS	PORCENTAJE SOBRE CAPITAL DE ALPHA (%)
GRUPO MERCADO ELECTRÓNICO	100.00%
CORELI CAPITAL INC.	31.42%
STRATEGY CONSULTING LTD. INC	50.00%
GRUPO RIZEK	50.00%
HECTOR JOSÉ RIZEK SUED	25.00%
SAMIR RIZEK SUED	25.00%
JOSÉ Y. MICHELÉN	33.74%
SANTIAGO CAMARENA	12.26%



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016



3.5 Información Estatutaria

3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor

No existen negocios o contratos entre el Emisor y los miembros del Consejo de Administración o sus ejecutivos principales. Sin embargo, algunos de ellos poseen cuentas de corretaje bursátil y por consiguiente tienen acceso a los productos contenidos en el mismo ofrecidos por El Emisor. En tal sentido, en cumplimiento del Artículo 26 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, a las órdenes de los clientes se les otorga prioridad sobre la de los miembros del Consejo de Administración o sus ejecutivos principales.

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existen requerimientos que establezcan que los miembros del Consejo de Directores de EL Emisor deban de ser accionistas de Alpha Sociedad de Valores.

3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria

Los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes disposiciones en cuanto a los cambios accionarios de la compañía:

ARTÍCULO 13. TRANSFERENCIA Y AFECTACIÓN DE LAS ACCIONES. La transferencia de acciones propiedad de los accionistas en el Puesto de Bolsa estará sujeta a las siguientes regulaciones, cuya observancia deberá ser supervisada por el Consejo de Administración del Puesto de Bolsa, y de manera especial por el Secretario, al cual deberán remitirse copias de todas las comunicaciones escritas que sean emitidas por los accionistas conforme a los términos de este Artículo, a saber:

13.1. Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin que antes dicha transferencia sea aprobada por la Superintendencia de Valores.

13.2. Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin antes ofrecerlas por mediación del Presidente del Consejo de Administración a los demás accionistas del Puesto de Bolsa. En el caso específico en el que el un accionista desee realizar la transferencia de acciones mediante donación, el precio a ser ofrecido a los demás accionistas no podrá ser superior al valor en los libros de dichas acciones. El Presidente del Consejo de Administración queda en la obligación de comunicar esta oferta a los accionistas para los fines de lugar. Los accionistas contarán con el plazo de diez (10) días calendarios para fines de realizar ofertas de adquisición respecto de las acciones presentadas. Las ofertas de adquisición de los accionistas deberán tramitarse vía el Presidente del Consejo de Administración. Una vez agotado este plazo sin que se ejerza el derecho de adquisición preferente por parte de los demás accionistas del Puesto de Bolsa, el accionista vendedor quedará libre de ofertar, vender, ceder o donar sus acciones a cualquier interesado.

13.3. Los accionistas podrán adquirir las acciones ofrecidas o parte de las mismas, en forma proporcional a sus respectivas tenencias de acciones, y si alguno de éstos no lo hiciera, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la facultad de ofrecerlas a cualquier interesado, sin restricción alguna.

13.4. Pignoración de Acciones. Ningún accionista podrá otorgar en prenda, ni de manera alguna gravar sus acciones o cualesquiera de sus derechos o créditos contra el Puesto de Bolsa, sin importar quién fuere el beneficiario de tales garantías, sin obtener previamente la aprobación del Consejo de Administración. Una vez aprobado el otorgamiento en garantía por el Consejo de Administración, y a los

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

finde de hacerla oponible al Puesto de Bolsa y a los terceros, será necesario realizar la inscripción de la misma en el Registro de Acciones, firmada por el accionista y el acreedor beneficiario de la garantía, o por los apoderados de éstos.

13.5. Transferencia de acciones a sociedades controladas directa o indirectamente o a sus accionistas. Todo accionista podrá efectuar transferencias de acciones dirigidas a personas morales controladas directa o indirectamente por dicho accionista, previa autorización otorgada al efecto por el Consejo de Administración.

13.6. Transferencia de acciones en caso de sucesión. En caso muerte de uno de los accionistas, sus causahabientes a título universal o sucesores, deberán nombrar un apoderado para que los represente ante el Puesto de Bolsa, mediante Poder debidamente legalizado por Notario Público, registrado en el Registro Civil correspondiente, y notificado en original por el Secretario del Consejo de Administración para ser sentado en el Libro Registro de Acciones. En caso de que exista contestación entre los herederos, el representante que ha sido nombrado seguirá representándoles válidamente hasta tanto se realice la partición judicial o amigable.

13.7. Transferencia de las acciones en caso de ejecución forzosa. Cuando proceda la enajenación forzosa de las acciones del Puesto de Bolsa, se deberá notificar previamente al Consejo de Administración de la misma el respectivo acto jurídico o judicial que justifica la enajenación. Dentro de los diez (10) días hábiles de efectuarse la adjudicación o ejecución forzosa, el Puesto de Bolsa y sus accionistas tendrán derecho preferente de adquirir las acciones al adjudicatario o ejecutante de las mismas, por un mismo precio que nunca podrá ser mayor al valor en los libros de dichas acciones. En caso de que el Puesto de Bolsa o sus accionistas no ejerzan su derecho preferente de adquisición, el adjudicatario de las acciones deberá notificar mediante acto de alguacil, al Secretario del Consejo de Administración los actos originales que amparan su titularidad para fines de registro correspondiente.

3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.

Los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes reglas de convocatoria:

ARTÍCULO 23. FECHA Y LUGAR DE REUNION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Convocatorias. Las Asambleas Generales de Accionistas, cualquiera que sea su tipo, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces, o por las personas que conforme a estos Estatutos tengan calidad para ello, enviándose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por facsímil con confirmación de recepción del número del destinatario, por carta certificada o por servicio de correo privado expreso con confirmación de recibo, o por correo electrónico con confirmación de recibo, a los facsímiles y direcciones que figuran en los registros del Puesto de Bolsa o por avisos publicados en un periódico de circulación nacional. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día que sea necesaria para su estudio.

23.1. Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o debidamente representados accionistas que representen el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa.

23.2. En caso de que no fuese alcanzado el quórum o la mayoría previstos en el Artículo 26 de estos Estatutos, la Asamblea General Ordinaria podrá ser convocada nuevamente en un plazo de ocho (8) días francos, a lo menos, y se constituirá válidamente para tomar decisiones con por lo menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa; en el caso de la Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada nuevamente en un plazo de ocho (8) días francos, a lo menos, y se constituirá válidamente para tomar decisiones con por lo menos la tercera parte (1/3) de las acciones suscritas y

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

pagadas del Puesto de Bolsa. A falta de dicho quórum, en último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes y decidirá por las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados. Estas convocatorias se harán en la forma prevista en el Artículo 23 de estos Estatutos. En estas segundas Asambleas Generales se conocerán únicamente los asuntos fijados en el orden del día de la Asamblea General pospuesta por falta de quórum, o los temas precisados en la primera convocatoria de dicha Asamblea General, salvo se encuentren presentes o debidamente representados accionistas que representen el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa, y decidan lo contrario por la mayoría de votos exigida según el tipo de la Asamblea de que se trate.

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración y Altos Ejecutivos.

Los Miembros del Consejo de Administración no perciben remuneración alguna. En cuanto a los Altos Ejecutivos la remuneración total anual percibida asciende a Veintiún millones ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos dominicanos con 60/100 (RD\$ 21,165,796.60), el cual incluye la cantidad de salarios al año otorgados en promedio y otros beneficios adicionales.

3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de ALPHA

Salario
Regalía
Asignación de Combustible
Asignación de Flota Telefónica
Seguro Médico Privado
Seguro de vida
Bono Ley
Bono Desempeño



El emisor otorga beneficios a sus empleados, tales como vacaciones y regalía pascual de acuerdo a lo estipulado por las leyes laborales del país; así como también otros beneficios de acuerdo a sus políticas de incentivos personal. Para estos beneficios el emisor reconoce un pasivo tomando como parámetro el salario acordado mediante contrato de trabajo.

3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1 Activos Fijos

Al 31 de Marzo del 2016, ALPHA, contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a RD\$9,177,855.27 representado principalmente por las inversiones detalladas:

Tipo de Activo	Valor en Libros al 31/3/2016
Equipo de transporte	1,427,263.03
Mobiliario y Equipo de Oficina	7,750,592.24
TOTAL	9,177,855.27

ALPHA subcontrata a Mercado Electrónico Dominicano, empresa relacionada por accionistas de segundo grado, los servicios generales bajo los Contratos de Servicios, que incluye arrendamiento, soporte administrativo y técnico y de personal, por una renta mensual de Dos millones doscientos veinte y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 0/100 (RD\$ 2,223,748.00) más impuestos. Dichos

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

servicios incluyen:

- Servicios de Soporte Profesional Administrativo
- Espacio físico dentro del Recinto
- Data y Servidores
- Comunicaciones
- Medidas de Seguridad y Plan de Contingencia
- Servicios Generales.



3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.

Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A.	
Individualización y naturaleza jurídica	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. e incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos.
Objeto Social	Establecer, gestionar y llevar a cabo inversiones y emprender negocios en general.
Capital Social Autorizado	US\$10,000.00
Capital Suscrito y Pagado	US\$10,000.00
Miembros del Consejo de Directores	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director y Tesorero
Gerente General	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A.
Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada	99.99998% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:	Servicios Corporativos Dominicanos, S. A. (SCD) del capital social enteramente suscrito y pagado de la filial.
Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligada	1. José Y. Michelén Wiscovitch – miembro del Consejo de Administración y Presidente. 2. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero
Descripción clara de las relaciones comerciales	No Aplica
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas	No Aplica
Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa	Dentro del total de activos de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S.A., la inversión en Alpha representa un 100%.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Milenio Acquisition, Inc.	
Individualización y naturaleza jurídica	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. e incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos.
Objeto Social	Establecer, Gestionar y llevar a cabo inversiones y emprender negocios en general.
Capital Social Autorizado	US\$10,000.00
Capital Suscrito y Pagado	US\$10,000.00
Miembros del Consejo de Directores	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director y Tesorero
Gerente General:	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Milenio Acquisition, Inc.
Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada	0.00002% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
Relación de propiedad, directas e indirectas existente ente las filiales y coligadas	Milenio Acquisition, Inc. es propietaria del 0.01% del capital social enteramente suscrito y pagado de la filial.
Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligada	1. José Y. Michelén Wiscovitch – miembro del Consejo de Administración y Presidente. 2. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero
Descripción clara de las relaciones comerciales	No Aplica
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas	No Aplica
Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa	Dentro del total de activos de Milenio Acquisition, Inc., la inversión en Alpha representa un 100%.



Grupo Mercado Electrónico, S. A.	
Individualización y naturaleza jurídica	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá.
Objeto Social	Promover, establecer y desarrollar empresas o negocios.
Capital Social	US\$2,003,426.00, que corresponden al valor que la sociedad recibió por la emisión de las ciento treinta y nueve punto noventa y seis (139.96) acciones sin valor nominal emitidas.
Miembros del Consejo de Directores	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente y Secretario 2. Santiago Camarena Torres – Director y Tesorero 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director 4. Samir Rizek Sued – Director 5. Héctor Rizek Sued – Director
Gerente General:	José Y. Michelén, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Grupo

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Mercado Electrónico, S.A.	
Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada	100% de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A. y Milenio Acquisition, Inc.
Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:	Grupo Mercado Electrónico, S. A. es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de la filial.
Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligante	1. José Y. Michelén Wiscovitch – miembro del Consejo de Administración y Presidente 2. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero
Descripción clara de las relaciones comerciales	No Aplica
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas	No Aplica
Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa	Dentro del total de activos de Grupo Mercado Electrónico, S.A., la inversión en Alpha representa un 26%.

Mercado Electrónico Dominicano, S. A.	
Individualización y naturaleza jurídica	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá.
Objeto Social	Servir como entidad de apoyo mediante la introducción de una plataforma electrónica de precios que permita eficientizar las operaciones de instrumentos financieros operados en distintos mercados internacionales inter-bancarios y corporativos, así como promover a terceros las informaciones estadísticas aceptadas por esos mercados y derivadas de las operaciones electrónicas de la misma sociedad, tales como gráficos y promedios, entre otros. 500 acciones sin valor nominal
Capital Social	US\$2,000,000.00, que corresponden al valor que la sociedad recibió por la emisión de las cuarenta (40) acciones sin valor nominal emitidas.
Capital Suscrito y Pagado	US\$2,000,000.00
Miembros del Consejo de Directores	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Tesorero y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director 4. Samir Rizek Sued - Director 5. Héctor Rizek Sued – Director
Gerente General:	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Mercado Electrónico Dominicano, S.A.
Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada	100% de Grupo Mercado Electrónico, S. A.



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Relación de propiedad, directas e indirectas existente ente las filiales y coligadas:	Grupo Mercado Electrónico, S. A. es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de la filial.
Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligante	1. José Y. Michelén Wiscovitch – miembro del Consejo de Administración y Presidente 2. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración
Descripción clara de las relaciones comerciales	No Aplica.
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas	Relación mediante subcontratación de servicios generales y administrativos, regulado mediante el Contrato de Servicios de Soporte Administrativo y Técnico firmado en fecha 30 de Septiembre de 2011.
Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa	No Aplica



3.9 Información sobre los compromisos financieros

3.9.1 Deudas con o sin garantías

A Marzo del 2016, Alpha posee facilidades de líneas de crédito bancarias debidamente aprobadas por un total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 RD\$3,346,748,000.00 y pasivos financieros con bancos locales. Dichas pasivos financieros se detallan a continuación:

Obligaciones	Institución	Monto Aprobado	Monto Tomado	Intereses al 31.03.2016	Tasa de interés	Garantía	Nota
Líneas de crédito <= 1 año	Santa Cruz	200,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banco Progreso	300,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banquesco	200,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banco de Reservas	450,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banco BDI	80,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banco Ademi	100,000,000.00	-	-	-	-	-
Líneas de crédito <= 1 año	Asociación Citiac	200,000,000.00	150,081,250.00	40,623.00	3.75%	Bonos de MH y Banco Central	-
Líneas de crédito <= 1 año	Banco Popular	600,000,000.00	605,084,040.00	1,031,337.00	4.10%	Bonos de MH y Banco Central - Certificado de Depósito USD 1.8MM	Préstamos en USD por USD 13.2MM a la tasa de 45.8372
Líneas de crédito <= 1 año	Citibank NA	916,748,000.00	916,748,000.00	-	4.00%	Bonos de MH y Banco Central	Préstamos en USD por USD 20MM a la tasa de 45.8372
Líneas de crédito <= 1 año	BDI Leon	300,000,000.00	40,520,084.80	138,724.91	4.25%	Bonos de MH y Banco Central	Préstamos en USD por USD 884,000 a la tasa de 45.8372
TOTAL		3,346,748,000.00	1,712,433,374.80	1,210,686.91			

A Marzo del 2016, el 73.83% de los activos está siendo financiado por los pasivos y el 26.17% de los activos está siendo financiado por los recursos propios.

3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, El Emisor no posee avales o fianzas, no obstante posee otros compromisos financieros con Mercado Electrónico Dominicano, correspondiente a uso de instalación, espacio físico, energía eléctrica, mantenimiento, entre otros gastos generales, por una suma mensual de dos millones ciento sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 17/100 (RD\$ 2,161,774.17). Otros de los compromisos que tiene el Emisor, son las obligaciones adquiridas a través de los contratos de préstamos de TVD ascendentes a RD\$1,163,971,828.06 a marzo del 2016, según se

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

establece en el siguiente cuadro:

PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A TITULOS VALORES DE DEUDA	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Totales
Bancos – Pasivos Financieros Indexados a TVD	29,646,036.76	-	-	-	29,646,036.76
Intermediarios de Valores (IV) – Pasivos Financieros Indexados a TVD	30,506,962.47	-	-	-	30,506,962.47
Compañías de Seguros y Reaseguros (CSR) – Pasivos Financieros Indexados a TVD	82,272,600.65	14,067,571.23	7,822,400.49	-	104,162,572.37
Agentes de Cambio (AC) – Pasivos Financieros Indexados a TVD	-	-	-	-	-
Otras Personas Jurídicas – Pasivos Financieros Indexados a TVD	101,465,796.66	59,751,289.48	10,728,505.40	-	171,945,591.55
Personas Físicas – Pasivos Financieros Indexados a TVD	477,475,767.88	168,436,389.06	175,951,750.04	5,846,732.27	827,710,639.25
	721,367,164.42	242,255,249.78	194,502,655.93	5,846,732.27	1,163,971,802.39

3.9.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, El Emisor *no ha incumplido pagos de intereses o de principal*.

Actividades principales del Emisor

3.10 Reseña Histórica del Emisor

ALPHA Sociedad de Valores S.A. (ALPHA) fue constituida el 30 de octubre de 2008, bajo el nombre de Finanzas y Servicios Consolidados S.A. (FISECO) Puesto de Bolsa, y tiene como propósito principal dedicarse a la compra y venta de todo tipo de títulos e instrumentos financieros, la intermediación de valores, así como cualquier otro tipo de operaciones y servicios compatibles con la actividad de intermediación y el Mercado de Valores y estén autorizadas por la Superintendencia de Valores (SIV). Fue autorizada a operar como puesto de bolsa por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución adoptada el (06) de julio de dos mil nueve (2009) y registrada ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el número SIVPB-018. Asimismo, está afiliada a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Servicios Corporativos Dominicanos, S. A. (SCD) y Milenio Acquisition, Inc., accionistas actuales de la entidad, adquirieron su participación en el año dos mil once (2011) y dos mil doce (2012), respectivamente. Sin embargo, el grupo al que pertenece Alpha ha mantenido una posición en el mercado financiero desde el año dos mil tres (2003) mediante la implementación de la primera plataforma electrónica transaccional en tiempo real del país, Mercado Electrónico Dominicano, S. A.

3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

3.11.1.1 Clientes Individuales, Corporativos e Institucionales

Clientes Individuales, Corporativos e Institucionales.

ALPHA ofrece a sus clientes un amplio espectro de opciones de inversión tanto locales como internacionales a través de sus unidades de clientes individuales, corporativos o institucionales, incorporando experiencias internacionales a los mercados locales y agregando innovación en sus productos.

Objetivos de esta unidad:

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".



Fecha de Elaboración: Abril 2016

- a) Poner a la disposición del cliente un esmerado servicio basado en la profesionalidad y confidencialidad, que facilita la gestión y administración del patrimonio de sus clientes al cumplir con sus objetivos de inversión.
- b) Brindar a sus clientes un trato personalizado, entendiendo sus necesidades y diseñando conjuntamente un portafolio a su medida que se revisa periódicamente para que el mismo se ajuste a la perfección con su perfil.
- c) Crear relaciones que perduren en el largo plazo al proveer instrumentos financieros innovadores y con potencial, que cumplan con las leyes locales y las mejores prácticas internacionales.
- d) Acceso directo al Mercado de Valores.

3.11.1.2 Finanzas Corporativas

Objetivo:

Proveer servicios profesionales de asesoría financiera a empresas y a accionistas con necesidad de estructuraciones, valoraciones, asesoría en funciones y adquisiciones y análisis de estructura de capital y competencia, viabilidad de proyectos, a fin de optimizar su competitividad, rentabilidad y estructura de balance.

Servicios que ofrece esta unidad:

- a) Estructuraciones

Brinda asesoramiento a entidades privadas y públicas que deseen tener acceso al mercado público de valores, para una adecuada restructuración de balance, ya sea a través de emisiones de títulos de deuda o de capital.

Para realizar dichas estructuraciones, contamos con la capacidad y experiencia para coordinar con la empresa todo lo concerniente con la Emisión de títulos ante las autoridades correspondientes y los inversionistas potenciales y realizar la distribución y colocación de la cantidad adecuada de títulos emitidos por sus clientes entre inversionistas individuales e institucionales, apuntando en particular a las que tienen metas de inversión comparables al perfil de desempeño del Emisor.

- b) Valoraciones y Asesorías en Funciones y Adquisiciones

La valoración de empresas y negocios permite a los accionistas y a la empresa conocer, a través de un modelo financiero desarrollado exclusivamente para el cliente, conocer el impacto de sus decisiones estratégicas en el valor de la acción de la empresa. La asesoría dada por ALPHA en fusiones y adquisiciones permite a los accionistas tomar una posición objetiva en la negociación de la transacción, mejorando la posibilidad de lograr un acuerdo beneficioso.

- c) Investigación y Análisis

El cliente podrá profundizar su conocimiento de la industria de su interés a través de los análisis estratégicos y competitivos de la industria y del sector económico donde la empresa y sus clientes operan: sus mercados, ciclos comerciales, potenciales objetivos de adquisición, oportunidades y amenazas del mercado.

3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma

ALPHA es una empresa que ofrece servicios de intermediación de valores, por lo que no utiliza materia prima.

3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor

El Emisor utiliza sus oficinas, emplea el canal de prensa escrita como periódicos de circulación nacional ya que es un medio masivo para captar inversionistas, también utiliza su página de internet www.alpha.com.do, brochures, boletines semanales y llamadas telefónicas a los inversionistas como métodos de venta.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regulado por la Superintendencia de Valores, acorde a la Ley de Mercado de Valores No.19-00, su Reglamento de Aplicación, normas y Circulares emitidas por dicho organismo. No obstante, a su vez se rige por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 y su modificación por la Ley 31-11, la Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves y el Código de Comercio de la República Dominicana.

El Emisor deberá actuar de conformidad con las precitadas leyes y reglamentos, cumpliendo con todas las obligaciones contenidas en dichos textos legales. Podrá realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, las normas del Mercado de Valores y demás disposiciones legales vigentes aplicables al Presente Programa de Emisiones.

La falta de cumplimiento de algunas o todas de las precitadas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, la suspensión o pérdida de la autorización para operar otorgada a un Intermediario de Valores, intervención de la Superintendencia de Valores y/o la disolución de ALPHA.

De conformidad con el Artículo 127 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, y el artículo 270 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores establece que la autorización para el funcionamiento dependerá del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados.

El artículo 128 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento establece que:

Constituyen infracciones de la Ley y de la precitada norma que pueden dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de las operaciones del intermediario o revocar su licencia:

- a. Intervenir en la estructuración, colocación, distribución, venta u oferta de valores de oferta privada u objeto de oferta pública no autorizada.
- b. Contratar con clientes o contrapartes sin haber cumplido con los registros mínimos de información.
- c. No tener los mecanismos y procedimientos para determinar el Perfil de Inversionista.
- d. Contratar con clientes que no hayan suministrado el Perfil de Inversionista.
- e. Ofrecer valores y productos fuera del Perfil de Inversionista.
- f. Hacer uso indebido de información privilegiada.
- g. No documentar diariamente las transacciones.
- h. No llevar o llevar inadecuadamente el libro de órdenes.
- i. No establecer criterios de separación patrimonial respecto de los valores y dineros pertenecientes a los clientes.
- j. Ofrecer productos sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 (*Nuevos productos*) de la presente norma.
- k. Celebrar operaciones sin transferencia de valores.
- l. Registrar operaciones simuladas.
- m. Realizar actividades no autorizadas para el rango patrimonial del intermediario.
- n. Incumplir con los niveles mínimos requeridos de los distintos tipos de patrimonio e índices correspondientes a cada rango patrimonial.
- o. No suministrar oportunamente a la Superintendencia las declaraciones mensuales de solvencia o cualquier otra información que le sea requerida.
- p. No elaborar estados financieros ni llevar la contabilidad conforme a las previsiones del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de Intermediarios de Valores.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Párrafo I. La anterior lista es enunciativa y no limitativa, por lo que la Superintendencia podrá proceder conforme al literal f) del artículo 21 de la Ley en otros casos no incluidos la enumeración precedente.

Párrafo II. Corresponderá a la Superintendencia determinar la gravedad de la infracción o infracciones cometidas por el intermediario a efectos de proceder a una suspensión temporal o definitiva, o a la revocatoria de la autorización.

Conforme el artículo 129 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV, los intermediarios podrán solicitar ante la Superintendencia la suspensión voluntaria de la autorización de funcionamiento de clientes. De ser acordada la suspensión mediante resolución motivada, el intermediario únicamente podrá realizar operaciones con otros intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, o sus equivalentes del exterior. La suspensión no impide la adherencia a rangos patrimoniales, índices y presentación de información periódica a la Superintendencia.

El artículo 130 de la citada norma dispone que la liquidación del agente de valores o puesto de bolsa deba ser autorizada por la Superintendencia. En caso de ser aprobada, se procederá conforme a las previsiones del Código de Comercio. Dicha norma se encuentra disponible en la página web de la SIV: www.siv.gov.do

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En cuanto a la autoridad reguladora, las actividades que desarrolla El Emisor no están sujetas a otra regulación específica que no sean las disposiciones legales relacionadas al Mercado de Valores y a las Normas y Resoluciones de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana como órgano regulador y supervisor del Mercado de Valores.

- Ley de Mercado de Valores No. 19-00, del 8 de mayo del 2000. su objetivo es promover y regular el Mercado de Valores, procurando un mercado organizado, eficiente y transparente, que contribuya con el desarrollo económico y social del país. El ámbito de esta ley abarca la oferta pública de valores, tanto en moneda nacional como extranjera, sus emisiones, las bolsas de productos, los participantes del mercado, así como toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que participe en el Mercado de Valores.
- Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 664-12, del 7 de diciembre de 2012. Su objetivo es normar los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del Mercado de Valores en la Republica Dominicana, conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. Persigue además, establecer las normas de carácter general que guiarán el accionar de la Superintendencia de Valores en el cumplimiento de sus responsabilidades, respecto al tratamiento de la oferta pública de valores, tanto en el Mercado Primario como secundario; estableciendo los requisitos generales para su autorización; la organización, apertura y funcionamiento de los participantes en el Mercado de Valores, y el régimen de supervisión y fiscalización de los mismos; el sistema de sanciones; los conceptos por los servicios prestados a los Emisores y demás participantes del mercado; así como todos los aspectos necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento del Mercado de Valores y una efectiva aplicación de la Ley.
- Norma para los Intermediarios de Valores que establecen disposiciones para su funcionamiento, Resolución CNV-2005-10-IV, del 22 de noviembre de 2005. Su objetivo es establecer reglas para la documentación y registro de operaciones, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, registro de estipulaciones contractuales, controles de riesgo, establecimiento de rangos patrimoniales y mecanismos de protección de los inversionistas, del uso de información privilegiada a los que deberán sujetarse los intermediarios de valores, a fin de lograr el desarrollo ordenado del

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Mercado de Valores de la Republica Dominicana y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan.

➤ Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves. Su objetivo es:

- Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales;
- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia;
- Crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos; y

El marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la Republica Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.

Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley 31-11. Atañe a las empresas Emisoras del mercado pues tiene por objetivo regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.

3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos

Hemos de referirnos sobre aquellas situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de ALPHA.

- **Riesgos de la oferta:** Riesgo de la existencia de un mercado para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor. El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.

- **Riesgo del emisor:** El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.

- Riesgo de Mercado: El riesgo de mercado está asociado a la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a cambios adversos en los factores que determinan su precio, tales como variaciones en los tipos de interés y de fluctuaciones en los precios de valores y productos. Una correcta medida del riesgo de mercado permite, por una parte, asignar correctamente los perfiles de inversión, y por otra parte disponer de márgenes de capital suficientes para compensar momentos o ciclos de pérdidas en el mercado. El modelo de medición del riesgo de mercado utilizado en ALPHA se centra en el análisis de la duración de su portafolio de inversiones. La duración promedio de la cartera de ALPHA aumentó entre

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

2014 y 2015, desde 3.8 a 4.2 años, esto debido a la preferencia por instrumentos más largos, deshaciéndose de posiciones más cortas.

- b) **Riesgo de Crédito:** El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial que se puede producir por el incumplimiento de la contraparte en las obligaciones contractuales. Tanto a efectos de riesgo de insolvencia como de riesgo país, el riesgo de crédito de un determinado emisor o emisión es medido por agencias dedicadas a la evaluación o calificación de riesgos mediante ratings que recogen una clasificación cualitativa y cuantitativa de la capacidad que tiene un activo o entidad para generar los flujos prometidos. Para contrarrestar el impacto de este riesgo, ALPHA posee políticas para asegurar que las negociaciones de sus clientes sean realizadas a través de emisores que dispongan de un apropiado rating crediticio. Al cierre de diciembre de 2015, la cartera de inversiones de ALPHA estaba compuesta en un 82.2% de instrumentos denominados en pesos dominicanos, de los cuales un 71.1% son títulos del Ministerio de Hacienda, mientras que un 5.2% son instrumentos del Banco Central y un 5.3% en títulos corporativos. Por su parte, el 17.8% invertido en dólares dominicanos, contaba con un 11.9% de instrumentos financieros corporativos, un 3.1% en Ministerio de Hacienda y 2.8% de Banco Central.
- c) **Riesgo de Liquidez:** Se refiere a la incertidumbre derivada de una falta de adecuación entre los vencimientos de las operaciones o consecuencia de una estructura de pasivos y activos que no permitan hacer frente a las obligaciones de pagos. ALPHA identifica el riesgo de liquidez en sus operaciones dentro y fuera de su balance, en el análisis de sus flujos de caja, de sus fuentes de fondos y en las interrelaciones con otros riesgos. El monitoreo y control se efectúa a través del seguimiento diario de distintos indicadores, el establecimiento de alertas tempranas y de límites, en el marco de una estrategia de gestión de riesgos que busca garantizar el cumplimiento por parte de ALPHA de sus obligaciones, tanto aquellas a corto plazo como a largo plazo. ALPHA se caracteriza por la alta liquidez de sus activos, dada la naturaleza de su negocio y de la industria. Complementariamente, ALPHA cuenta con una estructura de financiamiento diversificada y con medidas de liquidez a corto plazo para coyunturas y/o situaciones particulares respaldadas por líneas de crédito.
- d) **Riesgo Operacional:** es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología y en la presencia de eventos externos imprevistos. El Comité de Auditoría Y Riesgos de ALPHA se encarga de identificar, analizar, evaluar y monitorear la exposición a riesgos provenientes de los procesos internos, las personas, los eventos externos y la tecnología de información, así como proponer los cambios cuando amerite. También, vigila y asegura que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos establecidos. ALPHA cuenta con sistemas de control interno adecuados, complementado con un esquema de reportes que permiten disponer de información suficiente y adecuada para gestionar el riesgo operacional en forma continua y oportuna.
- e) **Riesgo Reputacional:** se refiere a la posibilidad de que se produzca una pérdida debida, entre otros casos, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por ALPHA, que fomente la creación de una mala imagen o posicionamiento negativo de los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de los ingresos. Por ejemplo, el deterioro en la calificación de riesgo incidiría negativamente en las operaciones de ALPHA y sus relaciones comerciales.

Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana

Riesgo de la industria: ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios.

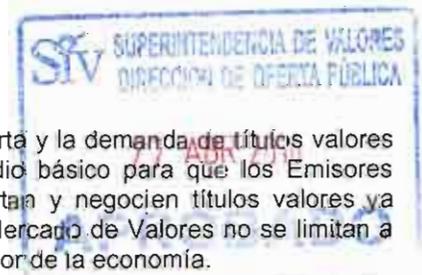
Riesgo Legal: Los cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores como son la Superintendencia de Valores, el Banco Central de la República Dominicana y la Bolsa de Valores afectan directamente la rentabilidad del mercado de valores dominicano. Los cambios en las regulaciones pueden requerir, por ejemplo, adecuaciones estructurales por parte de los intermediarios de valores, imponer cargas impositivas o pecuniarias de relevancia que podrían afectar el desenvolvimiento de las actividades del participante. ALPHA administra constantemente el riesgo legal asociado a cambios en nuevas normas y reglas de juego del mercado de valores a través de la constante revisión de las regulaciones vigentes y en consulta, además de contar con consultores legales independientes que sirven de apoyo para los análisis y evaluaciones de impacto que se llevan a cabo.

Perspectivas de Crecimiento: El mercado de valores dominicano reflejó márgenes decrecientes respecto al 2014 debido a una mayor competencia y menor eficiencia de la industria. Dadas las condiciones actuales de mercado, la estrategia de ALPHA está poniendo énfasis en incrementar ingresos por comisión. ALPHA se mantiene en búsqueda constante de negocios que puedan aportar mayor diversificación, entre los que se encuentran aquellas oportunidades contempladas en la Ley de Fideicomiso. Las iniciativas de marketing han ido enfocadas en captar nuevos clientes y enfrentar la competencia con presencia a través de medios y eventos. La Entidad continúa en proceso de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, con miras a optimizar sus procesos, mejorar la calidad de servicio y ampliar la oferta de productos, con proyectos de alto impacto como la implementación de un CRM (Customer Relationship Management- Sistema de Gestión Comercial), la implementación de un sistema de gestión de riesgos y la actualización de su sistema ERP (Enterprise Resource Planning – Sistema de Gestión Empresarial).

3.12 Descripción del sector económico o industria

3.12.1 Descripción del sector y evolución

El Mercado de Valores puede ser definido como la interacción entre la oferta y la demanda de títulos valores realizadas por personas, ya sean físicas o jurídicas. Constituye un medio básico para que los Emisores estructuren y distribuyan sus emisiones y para que inversionistas inviertan y negocien títulos valores ya emitidos del sector público y privado. Se observa que los beneficios del Mercado de Valores no se limitan a los inversionistas ni a los Emisores; sino más bien, constituyen un catalizador de la economía.



Factores que inciden en la estructura de El Emisor:

- **Tecnología:**
A nivel operativo la tecnología es muy relevante, ya que aporta agilidad en los procesos, controles, transparencia, organización y disminución de costos.
- **Capital Humano especializado:**
Es uno de los factores más relevantes debido al tipo de servicio que se ofrece a través de un Puesto de Bolsa. La confianza que deposita el cliente, se sustenta en el conocimiento y dominio del mercado de capitales, las finanzas, y la capacidad de brindar la mejor respuesta interpretando la dinámica del mercado.

Por un lado, el mercado proporciona una gran alternativa de financiación para las empresas Emisoras, eliminando la intermediación bancaria, y por ende reduciendo el costo de financiamiento. Esto a su vez beneficia a los inversionistas, ya que les puede generar mayores rentabilidades que los instrumentos bancarios tradicionales. Luego, a través del Mercado Secundario, los inversionistas tienen la posibilidad de

**La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor*.*

Fecha de Elaboración: Abril 2016

hacer líquida su inversión e incrementar su capacidad de consumo, lo que se traduciría en un aumento en las ventas de las empresas Emisoras. Esto conduce a un incremento en el nivel de producción y de empleo lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenido de la economía. Este proceso se ha llamado el "Círculo Virtuoso del Mercado de Valores".

El Mercado de Valores dominicano lo componen distintos participantes que se interrelacionan entre sí:

- a) Consejo Nacional de Valores, órgano superior y rector del Mercado de Valores, el cual conoce y decide sobre la normativa para regular el mercado;
- b) Superintendencia de Valores (SIV), la cual regula, promueve y vela por la transparencia del mercado, autoriza las ofertas públicas de valores y registra a los demás participantes del mercado;
- c) Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), la cual crea un Mercado Secundario de títulos-valores;
- d) Puestos de Bolsa, los cuales son intermediarios de valores que asesoran a las empresas Emisoras e Inversionistas y ofrecen la intermediación de títulos-valores;
- e) Calificadoras de Riesgo, las cuales emiten una opinión y califican la capacidad de un Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- f) Emisores, son las empresas del sector público o privado que toman la decisión de financiarse a través de la Emisión de títulos en el mercado público de valores;
- g) Representante de la Masa de Obligacionistas, el cual representa a los Obligacionistas de Emisiones de Deuda ante terceros;
- h) Audidores Externos, firmas que auditan a los Emisores;
- i) Depósito Centralizado de Valores, entidad que custodia los títulos-valores, determina la propiedad registral de los títulos-valores, actúa como agente de pagos del Emisor y separa la custodia de los activos de las labores de gestión e intermediación, estableciendo un mejor control sobre el patrimonio de los inversionistas; y;
- j) Los Inversionistas, tanto individuales como institucionales, que invierten su liquidez en los títulos valores emitidos por los Emisores.

3.12.2 Mercado en que compete El Emisor

Al momento de elaboración del presente Prospecto, El Emisor compete en el Mercado de Valores de la República Dominicana de la siguiente manera:

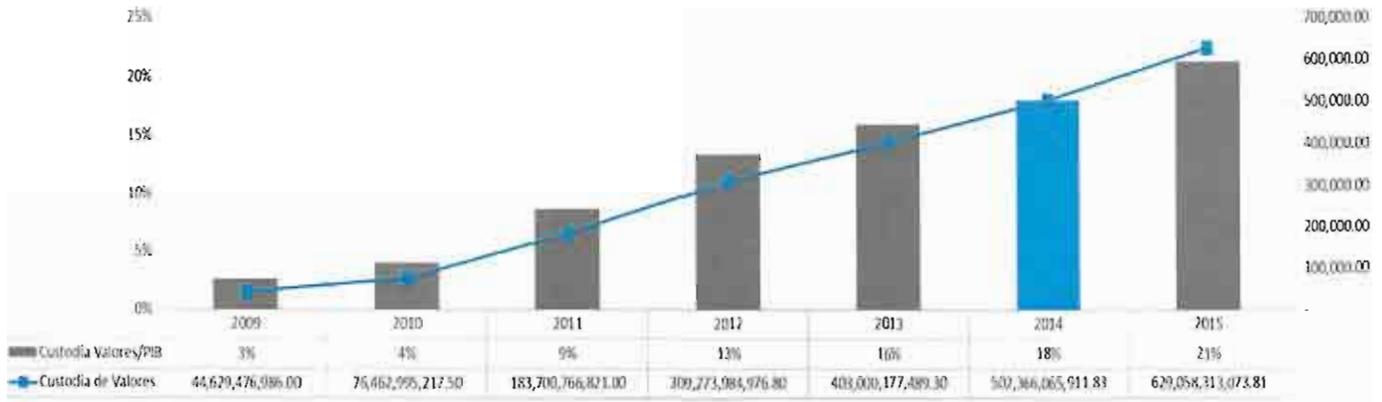
A continuación se expresa la evolución de la Custodia de Valores del mercado total (incluye la totalidad de intermediarios de valores), connotando una tendencia positiva.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Custodia de Valores
Mercado de Valores
(MM DOP, %)



Fuente: Gráfico de elaboración propia con datos de CEVALDOM - www.cevaldom.com - (Volumen de Custodia de Valores), Banco Central de la República Dominicana - <http://www.bancentral.gov.do/> - (PIB)

Posicionamiento de ALPHA en el mercado a Marzo 2016:

Datos a Marzo 2016							
Puesto de Bolsa	Resultado Neto	% de Participación	Activos	% de Participación	Capital	Patrimonio	% de Participación
Alpha	53,670,407.09	15%	5,559,261,103.90	19%	439,282,600.00	1,454,687,295.10	17%
BHD Leon	48,969,357.99	13%	3,440,439,136.14	12%	188,772,500.00	784,578,580.36	9%
JMMB	57,285,897.75	16%	2,291,683,261.08	8%	996,089,100.00	1,451,790,462.56	17%
CCI	-2,798,467.11	-1%	2,058,065,113.80	7%	142,018,700.00	212,751,753.79	2%
United Capital	37,054,122.41	10%	5,000,627,022.37	17%	549,458,000.00	1,179,577,619.49	14%
BNV	-2,510,308.66	-1%	69,442,874.09	0%	61,224,000.00	66,294,324.71	1%
CITI	-2,403,830.74	-1%	134,355,236.68	0%	30,000,000.00	122,699,101.01	1%
Excel	12,925,143.26	4%	686,143,371.51	2%	75,000,000.00	175,784,945.89	2%
Popular	18,452,727.02	5%	1,285,158,448.12	4%	485,000,000.00	667,300,938.05	8%
Lafise	-14,887.97	0%	4,204,321.15	0%	12,300,000.00	2,972,922.87	0%
Parallax	74,848,930.93	20%	4,908,005,927.14	17%	825,000,000.00	1,415,321,505.96	17%
Inversiones & Reservas	3,444,390.73	3%	1,290,402,754.08	4%	160,720,000.00	315,685,417.97	4%
Tivalsa	33,166,718.11	9%	1,367,774,488.01	5%	100,000,000.00	195,798,432.39	2%
Bitácora Valores	-614,991.13	0%	86,621,098.75	0%	94,315,499.66	84,539,775.51	1%
Primera Valores	26,026,365.40	7%	790,032,459.41	3%	222,553,400.00	283,794,676.56	3%
Atlántico BBA	-2,160,158.57	-1%	48,999,290.02	0%	49,650,000.00	29,438,030.74	0%
Vertex	7,917,164.55	2%	485,828,564.17	2%	99,000,000.00	122,442,805.64	1%
Total:	369,258,581.02	100%	29,507,045,470.42	100%	4,526,383,799.66	8,565,453,588.60	100%

Fuente: Cuadro de elaboración propia con datos Superintendencia de Valores de la República Dominicana. <http://www.siv.gov.do/>



La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Posicionamiento de ALPHA a Marzo 2016 en Encargos de Confianza:

Encargos de Confianza (en MM \$RD)	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16
Alpha	12,158	12,906	13,111	13,249	13,674	14,080	13,954	13,691	13,298	14,551	13,884	13,477	14,057	15,895	16,122
BHD León	56,570	57,121	57,325	57,686	58,929	59,889	60,306	61,648	62,255	62,811	63,313	63,618	62,514	61,944	61,162
JMMB	9,132	8,849	8,910	8,862	9,162	9,369	9,596	8,943	9,079	9,015	8,875	8,619	8,626	8,959	9,289
CCI	3,890	3,925	4,196	4,598	4,914	5,621	5,742	6,142	6,363	7,019	7,200	7,364	7,453	8,133	N/D
United Capital	10,084	9,854	10,385	12,221	11,826	12,880	11,305	13,006	12,746	11,847	12,026	12,360	13,108	12,621	10,776
BNV	642	641	645	647	640	644	642	574	577	579	571	574	576	578	483
CITI	32,488	32,014	29,852	32,053	30,803	31,856	31,483	32,023	32,096	31,482	31,098	30,405	29,741	28,777	N/D
Excel	1,841	1,702	1,801	2,153	2,262	2,270	2,363	2,081	2,344	2,243	2,099	2,176	2,422	2,355	3,224
Popular	44,821	44,103	42,999	43,784	44,042	45,619	45,241	45,604	44,837	45,638	46,473	46,289	45,788	45,353	44,774
Lafise	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parallax	41,986	43,254	43,659	44,285	44,979	47,614	48,602	49,525	47,994	49,554	50,530	51,138	49,173	49,341	48,389
Inversiones & Reservas	27,547	26,874	51,912	44,808	42,815	51,590	52,181	50,673	52,144	47,857	37,222	31,351	37,202	39,537	49,828
Tivalsa	27	56	26	258	570	817	998	1,659	1,260	1,471	1,353	1,399	1,706	1,440	1,509
Bitácora Valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	5	5	5
Primma Valores	274	417	593	726	1,026	1,209	1,752	2,241	2,487	2,651	2,819	2,778	2,768	2,803	3,320
Atlántico BBA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vertex	-	-	-	-	-	-	112	82	92	120	131	150	159	226	N/D
Valores León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Mensual	241,461	241,717	265,414	264,831	265,642	283,456	284,278	287,893	287,571	286,841	277,672	271,625	275,297	277,956	248,880

*N/D: Al momento de elaborar este cuadro, la información no estaba disponible.

Fuente: Cuadro de elaboración propia con datos Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
<http://www.siv.gov.do/>



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.12.3 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> •Puesto de Bolsa independiente •Personal altamente capacitado, con sólida experiencia nacional e internacional •Más de 10 años de experiencia en el Mercado Dominicano a través de MED (Mercado Electrónico Dominicano) •Solidez y solvencia - Primer puesto con mayor capital social del mercado. (Dic 2015) •Se cuenta con el respaldo de un Grupo Económico Dominicano de gran trayectoria •Sólida y creciente participación de mercado (Encargos de confianza) •Se cuenta con una calificación "Grado de Inversión" otorgada por Feller Rate •Buena evolución de perfil financiero, con ingresos y resultados satisfactorios. •Endeudamiento moderado •Foco de eficiencia de procesos internos 	<ul style="list-style-type: none"> •Creación de nuevos productos y servicios •Diversificación de segmentos de clientes •Crecimiento del mercado de capitales en República Dominicana •Desarrollo del modelo de negocio en otros mercados (Panamá) •Desarrollo de condiciones de liquidez, transparencia y seguridad en mercados emergentes 	<ul style="list-style-type: none"> •Se cuenta con un punto de contacto con el cliente (Oficina principal) •Dadas las características actuales del mercado, no se cuentan con gran diversidad de instrumentos de deuda para gestionar. (Ministerio de Hacienda y Banco Central) •Corta historia como Puesto de Bolsa 	<ul style="list-style-type: none"> •Ingreso de nuevos competidores •Devaluación cambiaria •Falta de conocimiento en la sociedad dominicana respecto de la diversidad y beneficios de los productos del mercado de capitales •Impacto en el negocio de una nueva estructura impositiva •Aspectos políticos que puedan interferir en el desarrollo de los mercados financieros de la región •Cambios regulatorios del mercado de capitales



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa contaba con:

- Plataforma Bloomberg
- Plataforma operativa totalmente automatizada, a través de L. A. Sistemas
- Página Web renovada.
- Sistema de Liquidación LBTR de Banco Central.

3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones El Emisor se encuentra en proceso de adecuación de su estructura interna, para el transcurso del 2016 se prevé:

- Continuar mejorando la eficiencia del capital humano existente, enfocados en que el puesto de bolsa logre un buen posicionamiento en el mercado.
- Incorporar nuevo capital humano para aumentar la capacidad de generar ingresos y mejorar el control interno de procesos.

3.13.3 Recientes avances o innovaciones.

Alpha prevé para el 2016 la implementación de:

- Mejores prácticas en los procesos de gestión de ventas y marketing de la empresa.
- Nuevas funcionalidades operativas que permitan al cliente tener una mejor experiencia con ALPHA.

3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad de El Emisor

3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas

En la actualidad ALPHA no posee dependencia de patentes o marcas.

3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad ALPHA no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar. En ese sentido, el emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucre o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

ALPHA, no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

No Aplica.



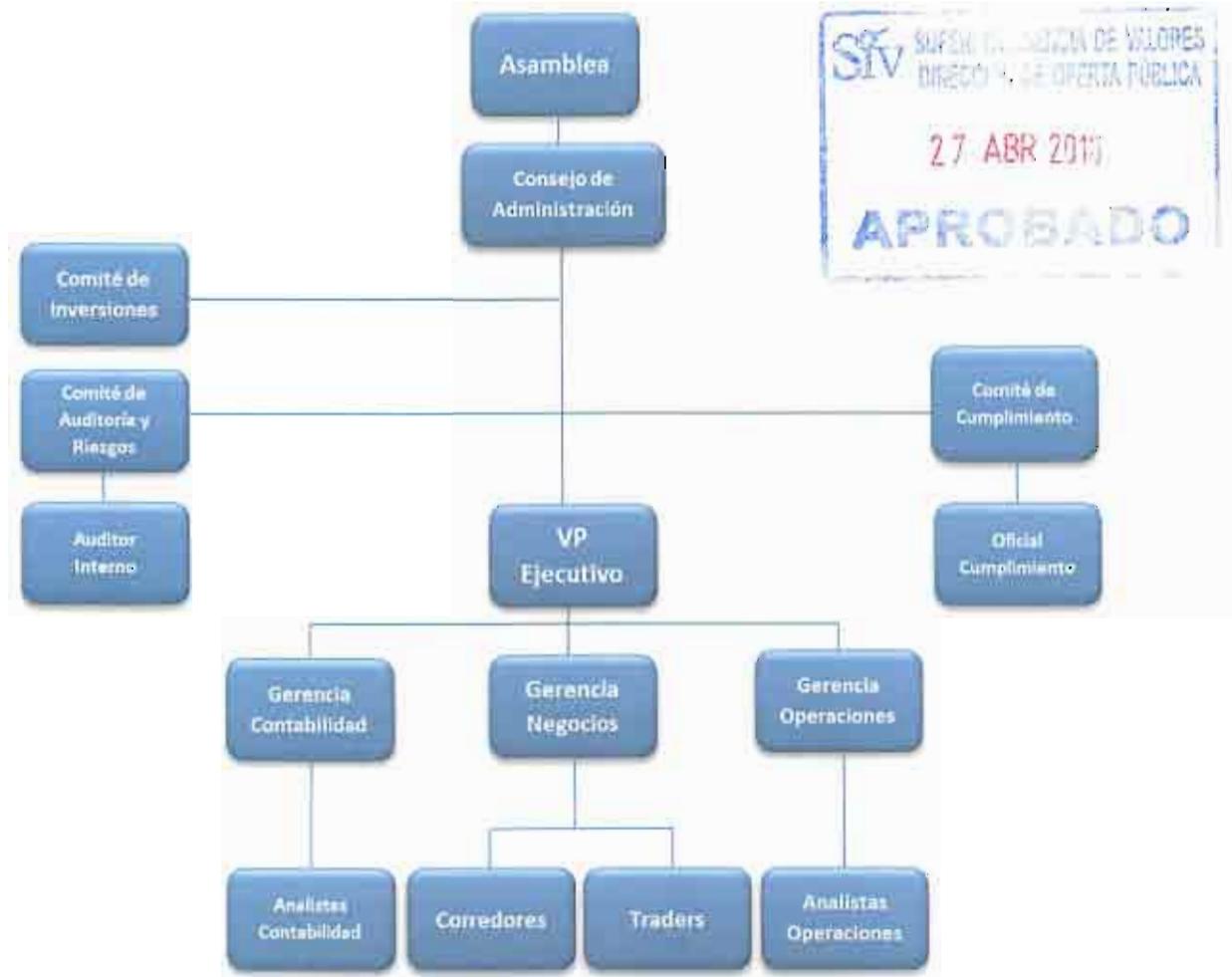
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.15 Informaciones Laborales

3.15.1 Número de empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de ALPHA asciende a cuarenta y seis (46) personas.



El personal de Alpha Sociedad de Valores S.A. no está sindicalizado y no existen pactos colectivos. La opinión de la gerencia del Emisor es que la empresa mantiene buenas relaciones con sus empleados.

3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.

3.15.2.1 Compensación

El monto global de compensaciones y beneficios pagados a los directores, ejecutivos y administradores del Emisor al 31 de diciembre del año 2015 asciende a Veintiséis Millones Doscientos Catorce Mil Ochenta Pesos con 52/100 CENTAVOS (RD\$26,214,080.52).

3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. El Emisor no posee reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

3.16 Política de inversión y financiamiento

3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.

ALPHA cuenta con los lineamientos y controles necesarios para maximizar el retorno de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga el Puesto de Bolsa. Las decisiones de inversión recaen directamente en la Gerencia de Alpha y el Comité de Inversiones.

El artículo 30.2, de los Estatutos Sociales de ALPHA establece como una de las obligaciones del Consejo de Administración, la de determinar y aprobar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.

El portafolio de inversión de ALPHA podrá estar conformado por inversiones en títulos de participación (acciones) y títulos de contenido crediticio (renta fija) permitida por la Superintendencia de Valores, como son los siguientes:

- a) Instrumentos y valores representativos de deuda negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras regidas por la Ley Monetaria y Financiera.
- b) Instrumentos y valores representativos de deuda negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras del exterior.
- c) Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del país de conformidad con Ley del Mercado de Valores 19-00.
- d) Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, con excepción de depósitos de dinero.
- e) Acciones objeto de ofertas públicas emitidas de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
- f) Certificados de tenencias de oro y certificados de tenencias de mercancías genéricas (*commodities*) objeto de oferta pública y negociables en bolsas de productos o en mercados extra bursátiles (*over the counter*) reconocidos por la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general..
- g) Cuotas emitidas por fondos mutuos o abiertos y fondos cerrados de inversión regidos por la Ley.
- h) Acciones o cuotas emitidas por fondos mutuos del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, que hayan sido objeto de oferta pública autorizada por una superintendencia de valores del exterior o por otro organismo equivalente del exterior, reconocido por la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general, las cuales sean aptas para ser negociadas y ofrecidas en bolsas de valores o en el mercado extrabursátil (*over the counter*) de la respectiva jurisdicción extranjera, sin limitación en cuanto al tipo de inversionista.
- i) Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociables en las bolsas de valores, bolsas de productos y cámaras de compensación nacionales autorizadas por la Superintendencia de Valores.
- j) Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociados en las bolsas de valores, bolsas de productos y cámaras de compensación extranjeras reconocidas por la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

- k) Acciones no objeto de oferta pública emitidas por entidad de apoyo y servicios conexos del país o del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera.
- l) Pagarés y letras de cambio que tengan garantías bancarias que adopten la forma de avales cambiarios, cartas de crédito de garantía (*stand-by letters of credit*) y garantías

En adición, el Manual de Inversiones de ALPHA, debidamente aprobado por el Consejo de Administración, establece en el Capítulo 4 la Política de Inversiones y Estructuración del Portafolio de Inversiones:

“La Entidad debe procurar colocar los recursos buscando principalmente los siguientes objetivos:

- a) *Darle seguridad y respaldo a los recursos administrados con el fin de cumplir adecuadamente con el objeto social de la Entidad.*
- b) *Analizar el riesgo de contraparte (Emisor) de los diferentes instrumentos de acuerdo a los parámetros designados por el Consejo de Administración y Comité de Inversiones.*

Para lograr estos objetivos se establecerán unas estrategias de inversión y unos procedimientos alineados con las siguientes Políticas que esperan produzcan una administración adecuada de las inversiones y sus riesgos.

Las estrategias de inversión se encaminarán a obtener la seguridad necesaria en sus operaciones y a lograr mayor rentabilidad de los portafolios. Y para ello se establecen las siguientes políticas:

- 1) *Definir los instrumentos en los que se permite realizar inversiones de acuerdo al tipo de Emisor y Contraparte, los cuales serán evaluados por el Comité de Auditoría y Riesgos.*
- 2) *Colocar los recursos de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente Manual y dentro de la normatividad que le aplique a la Entidad.*
- 3) *Diversificar la composición de los portafolios.*
- 4) *Recomponer los portafolios por plazos teniendo en cuenta las necesidades de liquidez y las tendencias del mercado.*
- 5) *Efectuar compras de inversiones que presenten altos niveles de negociación.*
- 6) *Implementar metodologías claras para la medición de los diferentes riesgos.*
- 7) *Realizar las provisiones de inversión, cuando las condiciones del emisor lo exijan.*

Referentes a las estrategias orientadas a lograr mayor rentabilidad, se tienen las siguientes políticas:

- 1) *Efectuar rotaciones de los portafolios, teniendo en cuenta las tendencias del mercado.*
- 2) *Explorar permanentemente nuevos mercados y emisores o emisiones que ofrezcan alta rentabilidad y que cumplan con las condiciones de seguridad y calificación de riesgo mínima exigida en el presente documento.*
- 3) *Analizar los factores clave de éxito para una administración adecuada de portafolios de inversión, teniendo en cuenta las diferentes alternativas de inversión vigentes en los mercados en los que el Puesto de Bolsa participa y según los lineamientos emanados del Comité de Inversiones y el Consejo de Directores.*
- 4) *Analizar periódicamente la estructura de portafolios eficientes.*

Los portafolios de inversiones deberán estructurarse a corto, mediano y largo plazo, tanto en moneda local como extranjera. Podrá invertirse tanto en instrumentos de renta fija, como en renta variable o, en aquellos que por decisión del Consejo de Administración y Comité de Inversiones sean aprobados o aceptados como posibles inversiones. La distribución de activos se considerará en el Comité de Inversiones teniendo revisiones mensuales.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Para diversificar y contrarrestar los efectos de las variaciones en las tasas de valoración del portafolio, se debe contar con una estructuración de títulos con diferentes plazos al vencimiento y asumiendo una exposición a alguna moneda extranjera.

En todo caso, se debe hacer un continuo monitoreo, el cual será realizado por el Gerente de Riesgos (Risk Manager), con el fin de considerar la conformación adecuada de los portafolios, por país, por sector de la economía, por grupo económico, por moneda, por tasa de referencia, por tipo de inversión, por calificación del emisor, por tipo de garantía, entre otros, siendo estos parámetros propuestos por el Comité de Inversiones y debiendo contar con la aprobación del Consejo de Administración.

El portafolio de inversiones se debe estructurar de acuerdo con las operaciones que sean permitidas:

4.2. Operaciones Permitidas y No Permitidas

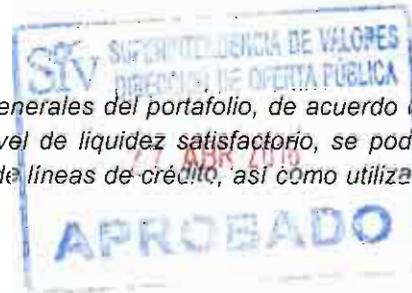
Alpha Sociedad de Valores, en cumplimiento con los requisitos exigidos por el órgano regulador del Mercado de Valores (SIV), podrá invertir en todos los instrumentos reconocidos tanto en el Reglamento N° 664-12, en la Norma CNV-2005-10-IV para Intermediarios de Valores que establece Disposiciones para su Financiamiento, (modificada por la CNV-2007-09-IV) y en complementación a la Norma CNV-2007-02-IV que establece el Prototipo de Documento de Garantía Patrimonial a ser utilizado por los Intermediarios de Valores, SIV-2008-01-IV Formatos que deben utilizar los intermediarios de valores para publicar sus estados financieros en prensa escrita, y C-SIV-2007-04-IV Modelo de Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación de Operaciones de los Intermediarios de Valores.

4.3. Manejo de la Liquidez

Para efectos de rotar el portafolio y buscar mejorar las condiciones generales del portafolio, de acuerdo con las políticas generales de riesgo, o para efectos de mantener un nivel de liquidez satisfactorio, se podrán realizar adicionalmente operaciones tales como: empleo y utilización de líneas de crédito, así como utilizar la liquidez/efectivo disponible en las cuentas operativas de la Institución.

4.4. Políticas de Evaluación de Inversiones:

Los títulos valores que tenga en su portafolio la Institución se deben valorar y clasificar de acuerdo con lo dispuesto por la SIV, las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF y el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de las Políticas contables y modelos de Contabilización para el Portafolio de Títulos Valores de Deuda "T".



3.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.

El Emisor al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones no posee proyectos en firme.

Las inversiones en Títulos Valores de Deuda disponibles para comercialización de Alpha Sociedad de Valores al 31 de Marzo del 2016 ascendieron a DOP 677,070,347.13. Las mismas están compuestas principalmente por bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda y en títulos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana. Estos valores se financiaron principalmente con la Emisión de Papeles Comerciales, aprobada por la segunda resolución del Consejo Nacional de Valores, e inscrita en el Registro de Valores con el número SIVEM0-81, Obligaciones Financieras y fondos propios.

El objetivo es brindar liquidez a los clientes con títulos de oferta pública y al mismo tiempo tener una oferta de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

títulos para brindarle alternativas de inversión mediante plazos, tasas y monedas de acuerdo al perfil y necesidad de los clientes.

3.17 Factores de Riesgo más significativos

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes bonos corporativos. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios, liquidez y operaciones de ALPHA.

Riesgos de la oferta: Riesgo de la existencia de un mercado para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor. El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.

Riesgo del emisor: El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.



a) Riesgo de Mercado: El riesgo de mercado está asociado a la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a cambios adversos en los factores que determinan su precio, tales como variaciones en los tipos de interés y de fluctuaciones en los precios de valores y productos. Una correcta medida del riesgo de mercado permite, por una parte, asignar correctamente los perfiles de inversión, y por otra parte disponer de márgenes de capital suficientes para compensar momentos o ciclos de pérdidas en el mercado. El modelo de medición del riesgo de mercado utilizado en ALPHA se centra en el análisis de la duración de su portafolio de inversiones. La duración promedio de la cartera de ALPHA aumentó entre 2014 y 2015, desde 3.8 a 4.2 años, esto debido a la preferencia por instrumentos más largos, deshaciéndose de posiciones más cortas.

b) Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial que se puede producir por el incumplimiento de la contraparte en las obligaciones contractuales. Tanto a efectos de riesgo de insolvencia como de riesgo país, el riesgo de crédito de un determinado emisor o emisión es medido por agencias dedicadas a la evaluación o calificación de riesgos mediante ratings que recogen una clasificación cualitativa y cuantitativa de la capacidad que tiene un activo o entidad para generar los flujos prometidos. Para contrarrestar el impacto de este riesgo, ALPHA posee políticas para asegurar que las negociaciones de sus clientes sean realizadas a través de emisores que dispongan de un apropiado rating crediticio. Al cierre de diciembre de 2015, la cartera de inversiones de ALPHA estaba compuesta en un 82.2% de instrumentos denominados en pesos dominicanos, de los cuales un 71.1% son títulos del Ministerio de Hacienda, mientras que un 5.2% son instrumentos del Banco Central y un 5.3% en títulos corporativos. Por su parte, el 17.8% invertido en dólares dominicanos, contaba con un 11.9% de instrumentos financieros corporativos, un 3.1% en Ministerio de Hacienda y 2.8% de Banco Central.

c) Riesgo de Liquidez: Se refiere a la incertidumbre derivada de una falta de adecuación entre los vencimientos de las operaciones o consecuencia de una estructura de pasivos y activos que no

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

permitan hacer frente a las obligaciones de pagos. ALPHA identifica el riesgo de liquidez en sus operaciones dentro y fuera de su balance, en el análisis de sus flujos de caja, de sus fuentes de fondos y en las interrelaciones con otros riesgos. El monitoreo y control se efectúa a través del seguimiento diario de distintos indicadores, el establecimiento de alertas tempranas y de límites, en el marco de una estrategia de gestión de riesgos que busca garantizar el cumplimiento por parte de ALPHA de sus obligaciones, tanto aquellas a corto plazo como a largo plazo. ALPHA se caracteriza por la alta liquidez de sus activos, dada la naturaleza de su negocio y de la industria. Complementariamente, ALPHA cuenta con una estructura de financiamiento diversificada y con medidas de liquidez a corto plazo para coyunturas y/o situaciones particulares respaldadas por líneas de crédito.

- d) **Riesgo Operacional:** es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología y en la presencia de eventos externos imprevistos. El Comité de Auditoría Y Riesgos de ALPHA se encarga de identificar, analizar, evaluar y monitorear la exposición a riesgos provenientes de los procesos internos, las personas, los eventos externos y la tecnología de información, así como proponer los cambios cuando amerite. También, vigila y asegura que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos establecidos. ALPHA cuenta con sistemas de control interno adecuados, complementado con un esquema de reportes que permiten disponer de información suficiente y adecuada para gestionar el riesgo operacional en forma continua y oportuna.
- e) **Riesgo Reputacional:** se refiere a la posibilidad de que se produzca una pérdida debida, entre otros casos, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por ALPHA, que fomente la creación de una mala imagen o posicionamiento negativo de los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de los ingresos. Por ejemplo, el deterioro en la calificación de riesgo incidiría negativamente en las operaciones de ALPHA y sus relaciones comerciales.

Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana.

Riesgo de la industria: ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios.

Riesgo Legal: Los cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores como son la Superintendencia de Valores, el Banco Central de la República Dominicana y la Bolsa de Valores afectan directamente la rentabilidad del mercado de valores dominicano. Los cambios en las regulaciones pueden requerir, por ejemplo, adecuaciones estructurales por parte de los intermediarios de valores, imponer cargas impositivas o pecuniarias de relevancia que podrían afectar el desenvolvimiento de las actividades del participante. ALPHA administra constantemente el riesgo legal asociado a cambios en nuevas normas y reglas de juego del mercado de valores a través de la constante revisión de las regulaciones vigentes y en consulta, además de contar con consultores legales independientes que sirven de apoyo para los análisis y evaluaciones de impacto que se llevan a cabo.

Perspectivas de Crecimiento: El mercado de valores dominicano reflejó márgenes decrecientes respecto al 2014 debido a una mayor competencia y menor eficiencia de la industria. Dadas las condiciones actuales de mercado, la estrategia de ALPHA está poniendo énfasis en incrementar ingresos por comisión. ALPHA se mantiene en búsqueda constante de negocios que puedan aportar

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

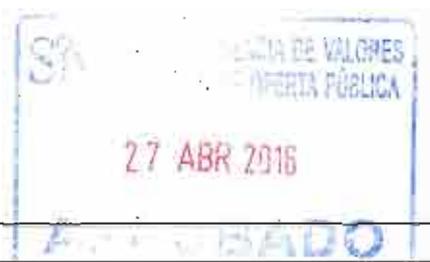
mayor diversificación, entre los que se encuentran aquellas oportunidades contempladas en la Ley de Fideicomiso. Las iniciativas de marketing han ido enfocadas en captar nuevos clientes y enfrentar la competencia con presencia a través de medios y eventos. La Entidad continúa en proceso de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, con miras a optimizar sus procesos, mejorar la calidad de servicio y ampliar la oferta de productos, con proyectos de alto impacto como la implementación de un CRM (*Customer Relationship Management*- Sistema de Gestión Comercial), la implementación de un sistema de gestión de riesgos y la actualización de su sistema ERP (*Enterprise Resource Planning* – Sistema de Gestión Empresarial).

3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor al momento de la elaboración de presente Prospecto no cuenta, dentro de su estructura, con un área de Desarrollo o investigación.

3.19 Informaciones contables individuales

3.19.1 Balance General



ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA						
Balance General						
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interino Dic. 2015	Interinos Marzo 2015	Interinos Marzo 2016
ACTIVO						
DEPOSITOS	215,797,597.00	103,717,321.30	244,002,810.44	630,864,482.91	194,648,531.64	214,135,498.74
INVERSIONES	351,891,718.00	1,708,644,206.24	2,625,694,589.69	4,378,435,767.92	2,855,243,624.56	4,986,944,280.93
ACTIVOS FINANCIEROS CON RIESGO DE CREDITO DIRECTO		19,576,856.48	2,410,848.46	118,759.76	2,364,279.13	92,099.05
INTERESES GANEROSOS Y COMISIONES POR COBRAR	17,550,852.00	55,647,853.11	110,858,142.10	139,305,665.04	60,619,936.57	74,605,192.66
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN:						
EMPRESAS FIJAS, AFILIADAS Y SUBSIDIARIAS	6,172,688.00	11,382,852.83	28,385,552.83	28,385,552.83	28,385,552.81	28,385,552.83
BIENES DE USO	537,313.00	1,159,389.31	8,977,477.54	9,507,118.12	8,650,297.74	9,172,859.27
OTROS ACTIVOS	14,501,840.00	46,894,622.73	182,878,820.15	235,203,553.69	198,386,042.55	245,970,624.42
Total Activo	605,952,007.00	1,947,023,102.00	3,203,208,241.21	5,421,800,900.27	3,348,298,265.02	5,559,261,103.90
CONTINGENTES DEUDORAS	832,238,044.00	4,390,686,903.95	8,171,329,223.37	7,370,900,573.42	10,169,952,301.00	8,183,509,515.29
ENCARGOS DE CONFIANZA DEUDORAS	7,239,310,092.00	8,703,216,202.83	11,477,968,411.78	13,476,730,046.24	13,310,826,701.88	16,122,249,300.01
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		471,000,000.00	2,162,701,181.47	1,437,573,120.00	2,177,536,121.08	1,364,254,264.80
PASIVO						
TITULOS VALORES DE ZENBA VIBRATI DE OFERTA PUBLICA EN POR LA ENTIDAD, DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADA				1,000,000,000.00		1,000,000,000.00
OBLIGACIONES POR INSTITUCIONES FINANCIERAS		429,903,120.00	997,702,807.97	1,804,919,009.91	782,424,612.04	1,713,759,624.74
PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	49,249,959.00	580,999,967.14	632,278,067.40	1,029,862,457.37	909,433,160.42	1,163,971,828.06
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR		1,209,366.45	3,145,534.36	13,740,371.18	1,515,025.95	22,854,064.52
RECALCULACIONES Y OTROS PASIVOS	21,612,682.00	112,138,328.68	398,865,301.97	172,262,173.80	417,847,078.55	203,988,291.50
CAPITAL						
TOTAL PASIVO	70,862,642.00	1,124,250,782.27	2,031,991,711.70	4,020,784,012.26	2,111,219,876.96	4,104,573,808.82
INTERESES AMORTIZADOS						
GESTION OPERATIVA	76,958,018.00	291,364,335.27	348,444,209.81	229,800,358.51	66,108,738.66	51,670,407.09
PATRIMONIO						
CAPITAL SOCIAL	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00	439,282,600.00
RESERVA ADMINISTRATIVA						
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	138.00	137.55	137.55	137.55	137.55	137.55
RESERVAS DE CAPITAL	87,856,520.00	91,704,420.90	87,856,520.00	87,856,520.00	87,856,520.00	87,856,520.00
RESULTADOS ACUMULADOS	7,950,107.00	291,785,161.28	644,077,271.99	873,877,630.46	709,039,130.51	927,548,037.55
TOTAL PATRIMONIO	535,089,365.00	822,772,319.73	1,171,216,529.54	1,401,016,888.01	1,237,078,388.06	1,454,687,295.10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	605,952,007.00	1,947,023,102.00	3,203,208,241.24	5,421,800,900.27	3,348,298,265.02	5,559,261,103.92

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.19.2 Estado de Resultados

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA						
Estado de Resultados						
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interino Dic. 2015	Interinos Marzo 2015	Interinos Marzo 2016
Ingresos						
Ingresos Financieros y Operativos	16,778,982.00	160,178,702.76	433,550,728.05	579,858,052.79	117,411,087.93	124,722,616.79
Gastos						
Gastos Financieros y Operativos	4,208,927.00	49,277,804.03	191,404,702.15	241,954,923.66	49,216,862.17	84,261,115.37
Margen Financiero Bruto	12,570,055.00	110,900,898.73	242,146,025.90	337,903,129.13	68,194,225.76	40,461,501.42
Margen Financiero Neto	12,570,055.00	110,900,898.73	242,146,025.90	337,903,129.13	68,194,225.76	40,461,501.42
Otros Ingresos Operativos	152,755,676.00	1,400,815,524.05	2,963,005,811.75	4,045,792,133.46	1,033,483,885.34	633,132,487.18
Otros Gastos Operativos	56,777,850.00	1,162,030,190.05	2,672,145,564.51	3,982,291,761.41	1,000,044,703.36	577,848,529.98
Margen de Intermediación	108,547,881.00	349,686,232.73	533,006,273.14	401,403,501.18	101,633,407.74	95,745,458.62
Gastos Generales y Administrativos	24,998,292.00	57,041,113.90	135,036,880.92	160,033,842.15	35,294,932.93	41,768,375.78
Margen Operativo Neto	83,549,589.00	292,645,118.83	397,969,392.22	241,369,659.03	66,338,474.81	53,977,082.84
Ingresos Extraordinarios	136,070.00	8.18	2,401.98	-	-	-
Gastos Extraordinarios	1,214,085.00	1,280,791.74	1,894,515.07	2,596,508.67	229,736.15	306,675.75
Resultado Bruto antes de Impuesto	82,471,574.00	291,364,335.27	396,077,279.13	238,773,150.36	66,108,738.66	53,670,407.09
Impuesto sobre La Renta	5,513,556.00	3,681,380.54	47,633,069.32	8,972,791.85	-	-
Resultado Neto	76,958,018.00	287,682,954.73	348,444,209.81	229,800,358.51	66,108,738.66	53,670,407.09

3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo

SV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
27 ABR 2016
Aprobado

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA						
Estado de Flujos de Efectivo						
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interino Dic. 2015	Interinos Marzo 2015	Interinos Marzo 2016
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación						
Resultado Neto del Ejercicio	76,958,018.00	287,682,954.73	348,444,209.81	229,800,358.51	66,108,738.66	53,670,407.09
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	579,800.00	1,131,395.21	1,454,552.89	4,401,436.67	[249,460.36]	1,418,561.80
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Valores						
Valores de Divisa para Negociar - Portafolio TVO "T"	[264,529,611.00]	[399,132,808.80]	[533,004,014.99]	[303,639,190.98]	159,856,553.03	910,787,385.58
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"				[158,436,927.99]	[671,316,338.78]	[719,675,120.48]
Variación Neta del Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	151,463,995.00	[18,097,001.40]	[55,210,288.99]	108,447,522.94	58,238,205.53	64,700,472.38
Variación Neta de Otros Activos Brutos	[9,712,347.00]	[13,056,498.00]	[136,924,726.39]	155,890,000.86	[11,722,880.85]	[11,577,525.58]
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar		1,209,306.45	1,936,167.91	10,394,836.82	[1,630,508.41]	9,113,693.32
Variación Neta de Otros Pasivos	17,686,382.00	90,145,846.72	286,726,973.29	[226,601,128.03]	14,702,663.14	31,726,117.70
Efectivo Neto usado en las actividades operacionales	[190,481,353.00]	[89,926,148.29]	[86,577,126.47]	[728,070,139.26]	[460,121,766.70]	286,493,584.74
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento						
Variación Neta Obligaciones a la Vista	49,249,959.00	-	-	-	-	-
Variación Neta de Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	-	-	-	1,000,000,000.00	-	-
Variación Neta de Obligaciones con Instituciones Financieras	-	429,901,120.00	567,799,687.94	407,216,201.97	[215,278,195.80]	[91,159,385.19]
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tener < 365 días	-	531,750,067.84	51,278,100.26	397,594,289.97	277,155,093.00	134,109,370.69
Aportes de Capital	350,000,146.00	-	-	-	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	399,250,105.00	961,653,127.66	619,077,788.20	2,204,800,591.94	61,876,897.12	42,949,985.50
Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión						
Variación Neta de Inversiones en Otros Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	-	1289,111,800.00	385,111,800.00	-	-	[1,274,201,560.00]
Variación Neta de Inversiones en Valores de Bolsa	[200,453.00]	[5,210,366.95]	[17,002,700.00]	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Responsabilidad Recíproca Bruto	-	1077,317,079.40	170,256,588.40	11,090,845,309.40	281,910,790.38	474,340,381.89
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	-	[19,576,856.48]	17,286,008.00	3,292,088.70	46,569.33	38,660.71
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	-	[5,090,557.05]	[8,332,112.15]	[2,565,809.51]	804,532.00	[238,804.20]
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	[200,453.00]	[983,307,257.94]	[392,215,172.59]	[1,089,918,780.21]	282,781,852.12	[799,642,961.50]
Aumento (Disminución) neta del efectivo	208,506,519.00	[111,485,275.50]	195,595,889.54	386,861,612.47	[59,154,278.80]	[954,738,946.17]
Efectivo al inicio del periodo	6,329,268.00	215,287,587.09	1,031,732,303.30	344,002,286.44	244,002,810.44	430,864,482.91
Efectivo al final del periodo	215,297,597.00	103,717,321.30	244,302,810.44	630,864,482.91	194,648,531.64	214,135,496.74

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.20 Indicadores Financieros

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA						
Indicadores Financieros						
Cifras en RD\$						
	Auditados Dic. 2012	Auditados Dic. 2013	Auditados Dic. 2014	Interino Dic. 2015	Interinos Marzo 2015	Interinos Marzo 2016
Indicadores de Liquidez						
Indicador de Liquidez Corriente (en veces)	8.46	1.72	1.56	1.34	1.57	1.35
Capital de Trabajo Neto (en valor)	RD\$ 528,379,365.00	RD\$ 810,230,077.59	RD\$ 1,133,853,499.14	RD\$ 1,363,124,217.06	RD\$ 1,200,042,537.49	RD\$ 1,417,123,886.98
Indicadores de Endeudamiento						
Razón de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio) (en veces)	0.13	1.37	1.73	2.87	1.71	2.82
Porción Deuda Corto Plazo / Deuda Total (en por ciento)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Porción Deuda Largo Plazo / Deuda Total (en por ciento)	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Patrimonio / Total Activos (en veces)	0.88	0.42	0.37	0.26	0.37	0.26
Índice de Endeudamiento						
Índice de Endeudamiento Emisión de Valores de Oferta Pública, Financiamiento de Vinculadas o Relacionadas y Entidades de Intermediación Financiera	0.11	0.5202	0.5716	2.0119	0.6179	3.1900
Indicadores de Calidad de los Activos						
Calidad del Activo Total (Activos Improductivos/Activos Totales) (en veces)	0.04	0.03	0.07	0.05	0.07	0.05
Indicadores de Apalancamiento						
Apalancamiento Financiero (en veces)	0.00	0.52	0.85	1.29	0.63	1.18
Índice de Apalancamiento	0.88	0.42	0.37	0.26	0.37	0.26
Indicadores de Productividad						
Productividad del Activo Productivo (en veces)	0.03	0.08	0.15	0.11	0.04	0.02
Indicadores de Gestión Financiera						
Gestión Financiera (Gastos Financieros/ Activos Productivos) (en por ciento)	1%	3%	6%	5%	2%	2%
Cobertura de Gastos Financieros (en veces)	20.59	6.91	3.07	1.99	2.34	1.64
Indicadores de Rentabilidad						
Rentabilidad Capital Contable (ROE) (Result./Promedio Patrimonio) (en por ciento)	23.93%	42.37%	34.95%	17.87%	5%	4%
Rentabilidad de la Inversión en Activo (ROA) (Result./Promedio Activo) (en por ciento)	21.44%	22.54%	13.53%	5.33%	2%	1%
Rentabilidad Activos Operacionales (en por ciento)	24%	23%	16%	6%	2%	1%
Utilidad por Acción (en valor)	RD\$ 17.52	RD\$ 65.49	RD\$ 79.32	RD\$ 52.31	RD\$ 15.05	RD\$ 12.22
Indicadores del Sector						
Patrimonio y Garantía de Riesgo (en veces)	22.63	2.83	2.63	1.71	2.34	1.06
Activos						
Activos Corrientes	4,993,828.00	6,495,826.00	6,982,837.00	6,222,827.00	6,892,827.00	6,852,829.00
Activos No Corrientes	599,242,087.00	1,504,480,889.00	3,183,840,210.00	5,383,906,229.00	5,811,202,444.00	5,221,897,085.00
Pasivos Corrientes	35,867,642.00	3,326,256,762.27	2,631,990,711.30	6,020,784,012.30	2,111,218,876.00	6,304,671,868.02
Activos Interoctivos	31,311,861.00	35,416,884.87	100,241,850.52	273,086,324.94	235,421,899.22	383,484,032.52
Activos Prebentados	584,795,317.00	1,887,346,227.13	2,382,966,196.50	5,248,754,871.59	5,112,336,171.00	5,215,777,075.36
Patrimonio Financiero Ilícito		428,301,100.00	597,702,807.97	1,804,819,009.31	782,404,612.64	1,911,709,826.74
Promedio Patrimonio (Año Anterior + Año Actual / 2)	324,816,201.00	878,938,842.17	598,984,454.64	1,238,125,789.10	1,266,147,608.00	1,409,881,841.68
Promedio Activos (Año Anterior + Año Actual / 2)	303,994,750.00	1,176,403,554.50	2,375,133,675.81	6,912,304,576.74	5,195,751,228.12	5,451,779,894.46
Promedio Activos Corrientes	357,170,980.30	1,208,881,443.83	2,350,362,891.33	4,294,839,720.08	3,236,518,817.00	4,416,480.00

Nota: Los indicadores correspondientes a los internos acumulados a Marzo 2016 están calculados en base a promedios.



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”.

Fecha de Elaboración: Abril 2016

3.21 Análisis Horizontal de los Estados Financieros

Ingresos

Los ingresos al 31 de Diciembre de 2015 presentaron incremento neto de 36% respecto al 2014. Este incremento se deriva en un 40% por ganancia en venta de instrumentos financieros, y en un 31% por valoración de Contratos de compraventa a plazo de Títulos Valores de Deuda. Esto es producto del constante aumento de la actividad de la empresa, a pesar de las volatilidades registradas en las tasas de interés en el mercado durante el 2015, logrando generar una economía de escalas.

Gastos

Los gastos generales y administrativos al 31 de Diciembre de 2015 aumentaron en 15.62% respecto al 2014, ascendiendo a un total de RD\$ 160, 033,842.15 , esto debido principalmente a la contratación de nuevo personal.

Inversiones

Las inversiones financieras tuvieron un incremento de un 67% principalmente fruto de nuevas compras. Estas componían la mayor concentración de activos al cierre del 2015, de las cuales el 83.5% están denominadas en pesos dominicanos. A su vez el 83% de la cartera total está expuesta a riesgo soberano.

Pasivo

A partir del 2013 sus pasivos han ido incrementándose paulatinamente, no obstante al cierre del 2015 se duplicaron (DOP 2, 031, 991,711.70 en el 2014 Vs DOP 4, 020,784,012.26) en el 2015 producto de :

- Mayor nivel de endeudamiento a través del otorgamiento de líneas de crédito de corto plazo y de manera temporal (45% del total pasivos), como medida de contingencia para el riesgo de liquidez . El incremento en estas líneas de crédito representa un 81% con relación al periodo anterior.
- Realización de primera emisión de papeles comerciales que realiza el Puesto de Bolsa. Esta emisión representa un 25% del total de pasivos
- Incremento de 63% en contratos de préstamos de Títulos Valores. Este rubro representa el 26% del total de pasivos.

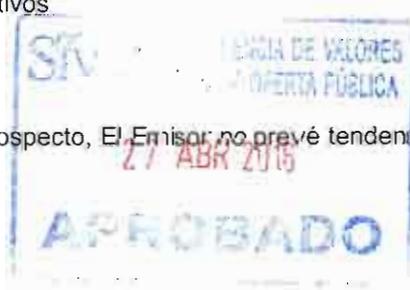
Fuerte estructura de capital al 2015 compuesta en un 62% por resultados acumulados.

Resultado Neto

Tradicionalmente empresa presenta tendencia creciente en sus resultados netos. A 2015 registra ligero decrecimiento de DOP348,444,209.81 en el 2014 vs DOP229, 800,358.81 en el 2015 a pesar de un mayor control en los gastos generales y administrativos

3.22 Información Relevante

Al momento de Elaboración del presente prospecto, El Emisor no prevé tendencia o incertidumbre que incida o impacte sus operaciones.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016

Anexos

- Anexo 1** Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2** Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Individuales 2013, 2014, 2015
- Anexo 3** Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Individuales 2013
- Anexo 4** Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Individuales 2014
- Anexo 5** Informe Auditores Independiente y Estados Financieros Individuales 2015
- Anexo 5** Estados Interinos al mes de Marzo 2016
- Anexo 6** Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate SRL
- Anexo 7** Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas
- Anexo 8** Modelo de Aviso de Colocación Primaria
- Anexo 9** Facsímil de Macrotítulo



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor".

Fecha de Elaboración: Abril 2016